Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T Í N O F I C I A L

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……..……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:…….....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ……..…….. Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: ……..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación: …….....Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:…….……..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....…..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....…..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:……..……...…… Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....….....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: .....…..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - **Nº 2864** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **30 de Octubre de 2009**.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 2487 a 2492, 2494, 2498 a 2501, 2503 y 2504).....	5046
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos – Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: (Res. Nº 458).....	5047
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 73 a 76, 78 a 138).....	5048
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 04 a 06).....	5053
Ministerio de Salud: (Res. Nº 81 a 83, 86, 88 a 95, 97 a 102, 107 a 115, 123 a 136).....	5053
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1579, 1581 y 1595).....	5057
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 596 a 611).....	5058
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 32).....	5059
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 225).....	5059
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 345, 414 a 417, 419, 421, 425, 427, 428, 432, 433, 435, 437 a 441, 444, 448 y 453).....	5059
Contaduría General: (Res. Nº 305 a 308, 311 a 313).....	5062
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 363 a 377).....	5063
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Acta Nº 4101, Sentencia Nº 2725 a 2727; Acta Nº 4107, Sentencia Nº 2740; Acta Nº 4110, Sentencia Nº 2791 y Res. Nº 160).....	5065
Licitaciones:.....	5071
Edictos de Minería:.....	5072
Edictos:.....	5075
Avisos Judiciales:.....	5077
Jurisprudencia Judicial:.....	5085
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	5086
Concursos:.....	5095

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2487 –14-X-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas en el Expediente Nº 9906/2009 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa dispuesta por el Artículo 2º del Decreto-Ley Nº 513/69.-

Decreto Nº 2488 –15-X-09- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Ing. Juan Ramón GARAY.-

Decreto Nº 2489 –17-X-09- Art. 1º.- Asumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia del Señor Gobernador.-

Decreto Nº 2490 –18-X-09- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto Nº 2491 –19-X-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 741, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES; correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN "A" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de conformidad con la documentación confeccionadas por las partes y obrantes de fojas 707 a 735, con encuadre legal en las Leyes Nº 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002 , N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. Nº 13845/05)

Decreto Nº 2492 –20-X-09- Art. 1º.- Ratificase la Addenda al Convenio Marco "Programa Federal de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial" suscripta entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de septiembre de 2009, y que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 11582/09)

Art. 2º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 – inciso 1º) de la Constitución Provincial.-

Decreto Nº 2494 –21-X-09- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 738.147,00.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 5º, 6º y 7º cuota, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.009.- (S/Expte. Nº 209/09).-

Decreto Nº 2498 –21-X-09- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto Nº 2499 –22-X-09- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto Nº 2500 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Escuela N° 4" de Santa Rosa, por la suma total de $ 204.000,00, destinado al traslado de alumnos.-

Art. 2º.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto Nº 835, en cuanto a lo no presentado, de conformidad con el artículo 21 de dicho texto legal.-

Decreto Nº 2501 –22-X-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 2 de junio de 2009, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley Nº 1279- María Esther CORNEJO -L.C. N° 4.630.933 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Decreto Nº 2503 –22-X-09- Art. 1º.- Contaduría General de la Provincia por Intermedio la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la FUNDACIÓN ACUEDUCTO PUELEN CHACHARRAMENDI - LA REFORMA PUELCHES, con carácter de subsidio la suma de $ 230.000,00 para la operación y mantenimiento de los acueductos mencionados, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2504 –22-X-09- Art. 1º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la FUNDACION AGUA Y ENERGIA CASA DE PIEDRA PUELCHES, con carácter de subsidio la suma de $ 80.000,00 para la operación y mantenimiento del Acueducto Casa de Piedra Puelches, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 3º de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y REGISTROS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Res. Nº 458 –6-X-09- Art. 1º.- Aprobar el Anexo 29 BIS que regirá los plazos y modos en que deberá presentarse ante este organismo la documentación relativa a las Reuniones Anuales Ordinarias de las fundaciones registradas, y que forma parte de esta resolución.-

ANEXO Nº 29 BIS (D.G.S.P.J. y R.P.C.)

FUNDACIONES

- **REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE REUNIÓN ANUAL ORDINARIA.**

1) DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL 12 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL ORDINARIA.-

1-1) Nota de presentación, dirigida al Sr. Director de este Organismo, firmada por el presidente, comunicando la fecha en que se celebrará la Reunión Anual Ordinaria.- Dicha Nota deberá contener obligatoriamente los siguientes datos: denominación completa y exacta, número de Matrícula (o de Personaría Jurídica) y domicilio de la Fundación de que se trate. Asimismo, deberá detallarse en ella la documentación que se adjunta a tales efectos.-
1-2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente.-
1.3) Copia Certificada del Acta del Consejo de Administración, que consta en el Libro de Actas rubricado por esta Dirección, en la cual se decide la convocatoria a Reunión Anual Ordinaria. Dicha convocatoria deberá contener necesariamente los siguientes datos: fecha, hora y lugar de celebración de la Reunión y orden del día que se tratará en la misma.-
1.4) Memoria firmada por Presidente y Secretario.-
1.5) Estados Contables con dictamen de Contador Público Nacional y protocolizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y firmados por Presidente y Tesorero.- (Si se presentan fotocopias, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público)

2) DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL 12 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN ANUAL ORDINARIA:

2.1) Nota de presentación, dirigida al Sr. Director de este Organismo, firmada por el presidente indicando la documentación que se adjunta como posterior a la celebración de Reunión Anual y el número de Expediente a que debe agregarse la misma. Dicha Nota deberá contener, asimismo, los datos de identificación de la Fundación (denominación completa y exacta, número de Matrícula o de Personería Jurídica y domicilio).-
2.2) Constancias de comunicación fehaciente de la convocatoria a los Consejeros de la Fundación.-
2.3) Copia Certificada del Acta de Reunión Anual Ordinaria, que consta en el Libro de Actas rubricado por esta Dirección.-

Aclaratoria: En la Reunión Anual Ordinaria únicamente podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día que figura en Acta de Convocatoria y deberán ser tratados y aprobados individualmente, es decir, punto por punto.-
2.4) Nómina de asistentes a la Reunión Anual Ordinaria, firmada por cada uno de ellos y al pie por Presidente y Secretario.-
2.5) Nómina del Consejo de Administración firmada por Presidente y Secretario. Dicha nómina deberá contener los siguientes datos: Nombre y Apellido., D.N.I., Clase o fecha de Nacimiento, Edad, Nacionalidad, Domicilio, Cargo y término del Mandato, de cada uno de ellos.-

NOTA ACLARATORIA (DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN ANTERIOR Y POSTERIOR A LA REUNIÓN ANUAL ORDINARIA):

-La certificación de copias puede ser efectuada por Escribano Público, Juez de paz o por ante esta Dirección General. En éste último caso será necesario presentar las fotocopias firmadas por Presidente y Secretario de la entidad y el Libro de Actas para su confrontación.-
-No se aceptará que la documentación presentada contenga tachaduras y/o enmiendas y/o agregados, que no hayan sido debidamente

salvados.-
-No debe dejarse en las actas blancos ni huecos, pues todos sus escritos han de sucederse unas a otras, sin que entre ellas medie lugar para intercalaciones ni adiciones.-
-Todas las firmas deben estar debidamente aclaradas es decir: debe indicarse debajo de ésta nombre y apellido, número de Documento Nacional de Identidad y cargo que ocupa el firmante.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 73 –20-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de $ 2.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades deportivas.-

Res. Nº 74 –20-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Natación con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 17.600,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en el torneo EPADE, Juegos de la Araucanía 2009, organización y desarrollo de distintos torneos de natación.-

Res. Nº 75 –20-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Club Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 22.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por las mejoras y reparaciones del vestuario del natatorio climatizado; y pago de entrenadores de fútbol que participarán en los Juegos de la Araucanía 2009.-

Res. Nº 76 –20-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Cestoball con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado y participación en el Campeonato Argentino de Cestoball.-

Res. Nº 78 –21-X-09- Art. 1º.- Acuérdese un préstamo por la suma de $ 5.000,00 a favor de la señora Elba Noemí RAMÍREZ D.N.I. N° 16.188.644 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa (024/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento de fábrica de pastas; beneficio que se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1754/92.-

Res. Nº 79 –21-X-09- Art. 1º.- Sustituir en el Anexo de la Resolución N° 188/09 al beneficiario Señor Pedro OLLARCE del proyecto "Equipamiento para granja", por el beneficiario Señor Alejandro SIMONOVICH -Ficha nº 36259/1- para el proyecto "Insumos para comercio", por un monto de $8.714,00, atento a lo expuesto en los considerados precedentes.-

Res. Nº 80 –21-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Dorila la suma de $ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 5135/09)

Res. Nº 81 –21-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por un monto de $ 80.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 82 –21-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 19.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, participación y desarrollo de torneos; y pago a entrenadores que participara en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2009.-

Res. Nº 83 –21-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 33.700,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad.- (S/Expte. Nº 8374/09 MGEyS).-

Res. Nº 84 –21-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de $ 4.500,00 a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE" con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 85 –21-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de $ 4.500,00, a favor de "Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan", con sede en esta ciudad; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 86 –21-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de $ 26.600,00 a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados Adultos y Mayores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 87 –21-X-09- Art 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Vecinos Preventores, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 2.500,00, destinado a

solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 88 –21-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de $ 1.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en esta ciudad, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 89 –21-X-09- Art. 1º.- Otorgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de $ 90.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 90 –21-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de $ 13.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 91 –21-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de $ 61.940,00, a los Municipios detallados en la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de octubre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".- (S/Expte. Nº 182/09).-

Res. Nº 92 –21-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico; por un monto de $ 80.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 93 –21-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de $ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 94 –21-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de $ 10.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 5066/09).-

Res. Nº 95 –21-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de $ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 4543/09).-

Res. Nº 96 –21-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de $ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 4544/09).-

Res. Nº 97 –26-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y familia que en el mismo se consignan correspondientes al mes de Octubre.- (S/Expte. Nº 184/09).-

Res. Nº 98 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Cané denominado" Aprendiendo Juntos".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de $ 2.336,39.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 99 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quehué denominado "Taller de Cerámica".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de $ 2.542,84.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 100 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Eduardo Castex en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de $ 23.613,52.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 11269/09).-

Res. Nº 101 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de General Acha en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de

Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de $ 19.420,00.-, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que sé detalla en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. Nº 11262/09).-

Res. Nº 102 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Abramo denominado "Sumate II".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Abramo la suma de $ 3.410,02.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 103 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Humada denominado Pantalla Solar "Bienestar para Los Puesteros".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de $ 7.488,34.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 104 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Parera denominado "Contención de Niños y Jóvenes en Riesgo".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de $ 7.931,60.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 105 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Intendente Alvear en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de $ 5.719,00.-, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. Nº 11265/09).-

Res. Nº 106 –26-X-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club General Belgrano, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $18.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 107 –26-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Arata la suma de $ 30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 11289/09).-

Res. Nº 108 –26-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de $ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 11291/09).-

Res. Nº 109 –27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ceballos denominado "Equipo Técnico para la Contención Psicosocial de Familias en Riesgo Social", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ceballos la suma de $ 4.500,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 110 –27-X-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Guatraché en el marco del programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de $ 20.856,50, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 10735/09).-

Res. Nº 111 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "Madres", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de $ 1.998,61.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 112 –27-X-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Doblas en el marco del programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Doblas la suma de $ 16.625,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 10304/09).-

Res. Nº 113 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Jacinto Arauz denominado "Cosas de Mujeres", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de $ 10.406,00.-, destinada a solventar los gastos que demanda el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 114 –27-X-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de La Reforma, en el marco del programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma, la suma de $ 16.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 11263/09).-

Res. Nº 115 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Conhello denominado "Curso de Cocina y Dibujo".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de $ 3.114,16-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 116 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Mejora Habitacional".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 3.839,43.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 117 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "Un Rincón Infantil para Niños de Nuestro Pueblo", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de $ 5.722,20.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 118 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Speluzzi, denominado "Afianzando Raices".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de $ 1.455,54.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 119 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de La Reforma denominado "Capacitación en Internet para Referentes Sociales Locales y Personal Comunal", en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de $ 7.326,61.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 120 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento Loventuel denominado "Autoconstrucción de Mejoras Habitacionales".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento Loventuel la suma de $ 1.449,60.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 121 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "Acompañamiento y Asesoramiento a Microemprendedores y Potenciales Emprendedores".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de $ 9.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 122 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Arata denominado "Apoyo Escolar".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Arata la suma de $ 3.824,25.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 123 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alpachiri denominado "Viviendo el Centenario".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de $ 5.900,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 124 –27-X-09- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, en el marco del programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, la suma de $ 16.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº

11268/09).-

Res. Nº 125 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Perú denominado "Recuperando la Historia del Pueblo".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Perú la suma de $ 1.355,12.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 126 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ceballos denominado "Taller de Costura".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ceballos la suma de $ 1.600,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 127 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Doblas denominado "La Computadora, un Recurso Alternativo".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de $ 6.487,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 128 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de La Reforma denominado "Capacitación en Internet para Referentes Sociales, Locales y Personal Comunal".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de $ 4.674,50.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 129 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín en el marco del Programa Nº 2 del Desarrollo de la Economía Social" – Ley 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de $ 18.000,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. Nº 11266/09).-

Res. Nº 130 -27-X-09- Art. 1º.- Sustituir en el Anexo de la Resolución Nº 199/09 al beneficiario Señor Diego TAPIA del Proyecto "Carnicería – Maquinarias", por el beneficiario Señor Alberto N. JAIMES –Ficha Nº 6144- para el proyecto "Carnicería" por un monto de $ 12.500,00 atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 131 -27-X-09- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios por un monto total de $14.240,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico y Santa Rosa, que se detallan en los Anexo I y II de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto Nº 606/04.- (S/Expte. Nº 186/09).-

Res. Nº 132 -27-X-09- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. Nº 157/09).-

Res. Nº 133 -27-X-09- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en Planilla de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".- (S/Expte. Nº 153/09).-

Res. Nº 134 -27-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Victorica denominado "Deporte Recreativo Barrial".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de $ 7.883,73.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 135 -27-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en las mismas.- (S/Expte. Nº 154/09).-

Res. Nº 136 -27-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de $ 16.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el alojamiento en los Juegos Deportivos Pampeanos 2009.-

Res. Nº 137 -27-X-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 12.600,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el alojamiento en los Juegos Deportivos Pampeanos 2009.-

Res. Nº 138 -28-X-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la

Municipalidad de Victorica denominado "Mujeres con Voz y Voto".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de $ 6.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. Nº 04 –12-III-09- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 149 a 154 del expediente administrativo n° 4046/96, la reforma introducida por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de Marzo del año 2008 al estatuto social de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno" con sede legal en la ciudad de General Pico – Matrícula N° 15-3-3-01- por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 05 –19-III-09- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 117 a 124 del expediente administrativo nº 649/96, la reforma introducida por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2008 al estatuto social de la "Cooperadora de la Escuela 83 de Doblas", con sede legal en la localidad de Doblas - matrícula 01.1.12.01, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 06 –6-V-09- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 69 a 75 del expediente administrativo nº 2357/07, la reforma introducida por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de Abril del año 2009 al estatuto social de la "Entidad de Bien Granaderos de San Martín" con sede legal en la ciudad de Santa Rosa -matrícula 03.2.1.01-, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 81 –19-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel NICOLAS - D.N.I. 18.053.819 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 82 –19-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Gabriela MUÑOZ - D.N.I. 22.074.865 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2009, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 83 –19-X-09- Art. 1º.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 2941/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- La Habilitación de Salud, liquidará y pagará a la Institución mencionada la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), con cargo a la Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 20 F. y F. 310 - Sección 1 - P.P. 30 - p. p. 06 - p.s.p. 04 - CL. 00 - SCL. 000 - Control 9 del Presupuesto Vigente.-

Res. Nº 86 –20-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Sandra OLIVETTO - D.N.I. N° 22.374.595 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2009, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 88 –20-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Amelia María OJEDA - D.N.I. 14.253.584 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 12 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 89 –20-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Tamara Ayelen DIAZ - D.N.I. 32.146.530 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 18 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 90 –20-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2643/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Anabella Rosana TROIANI - D.N.I. 26.727.614 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 91 –20-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2763/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Claudia Patricia MALDONADO - D.N.I. 24.517.425 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 92 –20-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2477/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Jorge Isidro NARMONA - D.N.I. N° 22.262.375 Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 y el 23 de setiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 93 –20-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2566/09, formalizado por la Subsecretaria de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Antonio Horacio ÑAÑEZ - D.N.I. N° 18.413.307 Clase 1967 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 13 de setiembre y el 11 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 94 –20-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2637/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Daniela Carina CALDERONE - D.N.I. 27.918.224 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período .comprendido entre el 21 de setiembre y el 19 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 95 –20-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servIcIos aprobado por Resolución N° 2858/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Nidia Nieves CASTELLO - D.N.I. 24.020.076 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 97 –20-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2620/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Romina Soledad STORK - D.N.I. 31.942.864 - Clase 1986 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de setiembre y el 19 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 98 –20-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2610/09, formalizado por la Subsecretaria de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Marina Gabriela LOVERA - D.N.I. N° 27.433.103 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 99 –20-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2565/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Lucas Daniel POLISUK - D.N.I. N° 28.660.012 Clase 1981 - perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de setiembre y el 12 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el

pago del adicional por Riesgo Hospitalario. –

Res. Nº 100 –20-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2584/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Lucio David SANDOVAL - D.N.I. 30.042.579 - Clase 1983 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de setiembre y el 01 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 101 –20-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel ROCHA - D.N.I. N° 27.109.728 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 11 de octubre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 102 –20-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con don Diego Alejandro MALDONADO - D.N.I. 32.046.199 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 16 de septiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 107 –22-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela LISTA - D.N.I. N° 29.267.699 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 16 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 108 –22-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mabel Edith FREDES - D.N.I. F 6.212.940 - Clase 1950, por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 109 –22-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Josefa Isabel CHACON - D.N.I. 16.618.152- Clase 1963 - por el período comprendido entre el 06 y hasta el 31 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 110 –22-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Protesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Sebastián LARIO D.N.I. N° 23.763.251 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de setiembre de 2009, para desempeñarse como Pediatra en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 111 –22-X-09- Art. 1º.- Apruébase él contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. 29.757.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 15 y el 30 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Centro de Salud Río Atuel de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 112 –22-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2641/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Tomás María SIMON - D.N.I. 27.007.918 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 113 –22-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con don Sebastian Antonio

GUIDI D.N.I. N° 27.701.344 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 15 de setiembre y el 09 de octubre de 2009, para desempeñarse como Odontólogo en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 114 –22-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2759/09, formalizado por la Subsecretaria de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - María Belén CORRAL - D.N.I. 33.477.321 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 16 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 115 –22-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nazarena Siria ZINCK - D.N.I. 24.523.193 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 18 de setiembre y el 15 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 123 –23-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña María Daniela ANNECCHINI - D.N.I. N° 27.796.690 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 14 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 124 –23-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2829/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Silvia Inés CANUHE - D.N.I. 27.352.665 Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 125 –23-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2632/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Mariana ALVAREZ - D.N.I. 30.248.837 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 126 –23-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2762/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Natalia Lorena MAISON - D.N.I. 24.568.334 - Clase 1974, perteneciente al Centro de Salud "Casa de Piedra", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 127 –23-X-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2601/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Natalia Marilin VAZQUEZ - D.N.I. 28.981.293 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 128 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ignacio DE NIRO - D.N.I. N° 31.482.334 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 15 de setiembre y el 09 de octubre de 2009, para desempeñarse como Odontólogo en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 129 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad BLUA - D.N.I.

30.960.711 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 28 de julio y hasta el 25 de setiembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 130 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con don Eduardo Juan GAVIOT - D.N.I. N° 11.136.886 - Clase 1955, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 19 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Cirugía General, en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaria de Salud. –

Res. Nº 131 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Silvana Soledad VIVANDELLI - D.N.I. 32.913.781 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 132 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Laura ALFONSO - D.N.I. 17.742.906 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 14 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 133 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julieta Estefania PIACENZA - D.N.I. 33.260.870 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2009, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 134 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Denis Gabriel MURILLO - D.N.I. 34.707.472 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 135 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Atilio Cesar Alberto OLIVERA - D.N.I. 13.930.968 - Clase 1960, por el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 11 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 136 –26-X-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiana Gabriela SPECHT - D.N.I. 26.377.741 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 16 de setiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 1579 –21-X-09- Art. 1º.- Aceptar el padrinazgo de la Asociación Rural del Sur Pampeano para la Escuela Hogar N° 186 de Anzoátegui.

Art. 2º.- Agradecer en nombre del Ministerio de Cultura y Educación a la Asociación Rural del Sur Pampeano por su accionar a favor de la Comunidad Educativa del establecimiento mencionado en el artículo 1°.-

Res. Nº 1581 –21-X-09- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la "Cita de Narradores Orales en La Pampa", organizada por la Asociación de Bibliotecarios y Documentalistas de La Pampa, que se llevará a cabo en esta ciudad capital, los días 6 y 7 de noviembre de 2009, dirigida a docentes de todos los niveles del sistema educativo, bibliotecarios, comunicadores sociales y adultos en general que les interese optimizar la narración oral y el vínculo con la lectura en voz alta.-

Res. Nº 1595 –23-X-09- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo y Cultural el "XVº Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur" y las “XIX” Jornadas Nacionales de Folklore del

Atlántico al Pacífico" organizados por el Instituto Universitario Nacional del Arte, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre el 24 y 27 de noviembre de 2009, destinados a investigadores, artistas, docentes, gestores culturales, estudiantes y todas aquellas personas interesadas en las temáticas a desarrollar.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 596 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Claudio Fabián BISTERFELD, DNI Nº 23.121.309, un crédito de $ 19.900,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N°. 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. Nº 597 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Lisandro Nadir FUHR, DNI Nº 30.563.403, un crédito de $ 49.600,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N°. 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. Nº 598 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Julio Roberto BONKOVKY, DNI Nº 12.478.520, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N°. 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 599 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora Norma Beatriz DIETRICH, DNI Nº 18.523.021, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 600 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Nelson Fernando Domingo SERVETTI, DNI Nº 25.463.721, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 601 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Raúl Oscar PITZ, DNI Nº 20.108.323, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 602 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Oscar Elías VILLALVA, DNI Nº 28.530.010, un crédito de $ 18.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 603 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Diego Mauricio PERAZO, DNI Nº 26.832.034, un crédito de $ 25.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 604–22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Fausto Laurentino BEROT, DNI Nº 28.009.743, un crédito de $ 25.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N°. 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 605 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Héctor Eduardo COSTA, LE Nº 5.267.704, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 606 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora María Cristina TORRES, DNI Nº 10.756.209, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 607 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Eduardo AMATO, DNI Nº 12.070.371, un crédito de $ 200.000,00 EN UN ÚNICO DESEMBOLSO, en el marco del "Fondo para el financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley Nº 2362, reglamentada por Decreto Nº 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 608 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Rodrigo Oscar RIVERO, DNI Nº 29.798.115, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. Nº 609 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Anibal AROIX, DNI Nº 16.110.797, un crédito de $ 200.000,00 EN UN ÚNICO DESEMBOLSO, en el marco del "Fondo para el financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley Nº 2362, reglamentada por Decreto Nº 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 610 –22-X-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Victor Ezequiel COSTILLA, DNI Nº 28.405.815, un crédito de $ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 611 –22-X-09- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Sergio Esteban CANCIO, DNI N° 21.910.726, mediante Resolución N° 277/06, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 65/66, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de octubre de 2009, la suma de $ 17.815,71.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. Nº 32 –16-X-09- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre PRUNTOAGRO - PRODUCTORES INTEGRADOS S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. Nº 225 –5-X-09- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que la firma HUECOS MARTINEZ S.A presente los descargos dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 090/09, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. Nº 345 -6-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DISER, ALBINA JOSEFA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI ,CUIL: 30-99906146-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 062- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k- MANZANA 12- PARCELA 28- PARTIDA Nº 767331 con domicilio en A. NÚÑEZ Nº 45- ALPACHIRI- LA PAMPA a fs. del EXPTE. Nº 43168/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767331	28	0,09	0,00	0,09

Disp. Nº 414 -29-IX-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LLAMAS Y TRUTIÑE, CARMEN AMELIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER ,CUIL: 30-99919436-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 027- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 19- PARCELA 33- PARTIDA Nº 767399 con domicilio en SAN MARTÍN Nº 252- M. MAYER- LA PAMPA a fs. del EXPTE. Nº 43192/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767399	33	0,03	0,00	0,03

Disp. Nº 415 -29-IX-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FRUCTUOSO, FRANCO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MAURICIO

MAYER ,CUIL: 30-99919436-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 027- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 12- PARCELA 1- PARTIDA Nº 767374 con domicilio en SAN MARTÍN Nº 252- M. MAYER- LA PAMPA a fs. del EXPTE. Nº 43189/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767374	1	0,05	0,00	0,05

Disp. Nº 416 -29-IX-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SORIA, JUANA ANTONIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER ,CUIL: 30-99919436-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 027- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 14- PARCELA 8- PARTIDA Nº 767500 con domicilio en SAN MARTÍN Nº 252- M. MAYER- LA PAMPA a fs. del EXPTE. Nº 43190/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767500	8	0,06	0,00	0,06

Disp. Nº 417 -29-IX-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO Y UHALDE, EUGENIA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A NÚÑEZ, JOSE LEONARDO JESUS ,CUIT: 20-07365290-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 52- PARCELA 7, 9, 10, 11 Y 27- PARTIDAS Nº 735327, 735328, 735329, 735330 Y 735331 con domicilio en MORENO Nº 612- STA. ROSA- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 43112/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
735327	7	0,57	0,00	0,57
735328	9	0,45	0,00	0,45
735329	10	0,41	0,00	0,41
735330	11	0,51	0,00	0,51
735331	27	0,61	0,00	0,61

Disp. Nº 419 -29-IX-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RUSHTON DE LALOR, SARA ELISA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BOUBIAN S.A. ,CUIT: 30-70857602-2 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN D- LOTE 6- PARCELA 4- PARTIDA Nº 767233 con domicilio en LIBERTAD- PISO 1º Nº 293- CAP. FEDERAL a fs. 0 del EXPTE. Nº 43139/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767233	4	0,27	1,06	1,33

Disp. Nº 421 -30-IX-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIACOBONE, EUGENIO Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GIACOBONE, HERNAN ANGEL ALCIDES ,CUIL: 20-23587161-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 037- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- QUINTA 14- PARCELA 1- PARTIDA Nº 562020 con domicilio en TRIUNVIRATO Nº 493- VILLA MIRASOL- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
562020	1	0,42	0,00	0,42

Disp. Nº 425 -5-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MACHADO, JORGE ,CUIT: 20-08216612-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 44- PARCELA 7 Y 8- PARTIDA Nº 705115 Y 705116 con domicilio en MITRE Nº 701- TOAY- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 43220/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
705115	7	0,08	0,00	0,08
705116	8	0,08	0,00	0,08

Disp. Nº 427 -5-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREZ DRIDEN, ALONSO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RECHER, RUBEN OSVALDO ,CUIL: 20-12194797-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 28- PARCELA 11- PARTIDA Nº 768081 con domicilio en ERRECARTE Nº 865- STA. ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768081	11	0,15	6,74	6,89

Disp. Nº 428 -5-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESPINOSA Y KATHREIN, FRANCISCA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PUEBLAS, SONIA SORAYA ,CUIL: 27-21955162-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k- MANZANA 2- PARCELA 3- PARTIDA Nº 768082 con domicilio en A. DEL PARAGUAY Nº 967- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768082	3	0,62	9,66	10,28

Disp. Nº 432 -6-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DINELLI, MARCELO HUGO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GARCIA, NELIDA SOLEDAD ,CUIL: 27-31482919-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 32- PARCELA 3- PARTIDA Nº 768083 con domicilio en 2 DE ABRIL Nº 3057- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768083	3	0,32	1,22	1,54

Disp. Nº 433 -9-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DISER, ANIBA JOSEFA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI ,CUIL: 30-99906146-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 062- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k- MANZANA 12- PARCELA 29- PARTIDA Nº 767332 con domicilio en A. NÚÑEZ Nº 45- ALPACHIRI- LA PAMPA a fs. del EXPTE. Nº 43168/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767332	29	0,09	0,00	0,09

Disp. Nº 435 -9-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BENEDETTI Y BOGGI, MARÍA CLOTILDE Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A TOLEDANO, JULIO BERNABE ,CUIT: 20-18121490-3 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN C- LOTE 10- PARCELAS 24 Y 26- PARTIDAS Nº 765667 Y 765668 con domicilio en ZONA RURAL- PUELEN- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 42596/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
765667	24	0,01	0,88	0,89
765668	26	0,05	1,43	1,48

Disp. Nº 437 -9-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ANTONIASSI DE GIACOSA, JOSEFA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CALVI, JORGELINA LUJAN ,CUIT: 27-22771024-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 16- PARCELA 17 Y 18- PARTIDA Nº 712445 Y 712446 con domicilio en SAN MARTÍN Nº 381- RANCUL- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 43028/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
712445	17	2,36	1,69	4,05
712446	18	1,81	0,00	1,81

Disp. Nº 438 -10-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROJAS, MARÍA CARLOTA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A COMUNIDAD ABORIGEN EPUMER ,CUIT: 30-71004874-2 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XVIII- FRACCIÓN A- LOTE 25- PARCELAS 10 Y 11- PARTIDAS Nº 764238 Y 764239 con domicilio en CACIQUE BARON Nº 22- SANTA ISABEL- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 42097/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
764238	10	4,29	4,73	9,02
764239	11	12,70	7,44	20,14

Disp. Nº 439 -10-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO

sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD VIEL AGROPECUARIA S.A.C.I.I. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A COMUNIDAD ABORIGEN EPUMER ,CUIT: 30-71004874-2 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XVIII- FRACCIÓN A- LOTE 25- PARCELA 12- PARTIDA Nº 764194 con domicilio en CACIQUE BARON Nº 22- SANTA ISABEL- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 42097/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
764194	12	0,03	0,44	0,47

Disp. Nº 440 -13-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREYRA, JORGE EDUARDO Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A COMUNIDAD ABORIGEN EPUMER ,CUIT: 30-71004874-2 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XVIII- FRACCIÓN D- LOTE 5- PARCELAS 3 Y 5- PARTIDAS Nº 764242 Y 764241 con domicilio en CACIQUE BARON Nº 22- SANTA ISABEL- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 42097/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
764242	3	11,19	4,53	15,72
764241	5	0,08	0,00	0,08

Disp. Nº 441 -13-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de EL CHALILEO SOCIEDAD ANÓNIMA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A COMUNIDAD ABORIGEN EPUMER ,CUIT: 30-71004874-2 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XVIII- FRACCIÓN D- LOTE 5- PARCELA 6- PARTIDA Nº 764193 con domicilio en CACIQUE BARON Nº 22- SANTA ISABEL- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 42097/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
764193	6	0,47	2,51	2,98

Disp. Nº 444 -15-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de COHN, JAIME JUAN E INSCRIBESE A MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA ,CUIL: 30-99919627-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 084- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 30- PARCELAS 23 Y 24- PARTIDAS Nº 767395 Y 768123 con domicilio en SAN MARTÍN Nº 200- LA MARUJA- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 43186/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
767395	23	0,14	0,00	0,14
768123	24	0,10	0,00	0,10

Disp. Nº 448 -16-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ DE GARCIA, MARÍA PILAR E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RODRÍGUEZ, ENZO ADRIAN, RODRÍGUEZ, MARCELO ALDO, RODRÍGUEZ PORRAS, MARÍA LAURA Y RODRÍGUEZ PORRAS, ALFREDO JAVIER ,CUIT: 20-20370907-3; 20-17474819-6; 27-24153393-5 Y 20-22701079-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO I- MANZANA 40- PARCELA 11- PARTIDA Nº 720193 con domicilio en AMEGHINO Nº 457- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 43233/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
720193	11	0,55	2,63	3,18

Disp. Nº 453 -19-X-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUÑOZ, JOSE DANIEL ,CUIL: 20-08021313-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 68- PARCELA 4- PARTIDA Nº 709231 con domicilio en PIEDRAS- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
709231	4	0,15	0,00	0,15

CONTADURÍA GENERAL

Res. Nº 305 –16-X-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24775/9 a la firma MORENO JOSÉ MARIA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MORENO JOSÉ MARIA para ser proveedor del Estado Provincial

en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 306 –16-X-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24248/8 a la firma TEXTIL PATAGONIA S.R.L..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TEXTIL PATAGONIA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 17230- 18405- 18410- 18415- 18420- 18425- 18440- 18455- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 307 –16-X-09- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13801/3 a la firma CRISAFULLI DANIEL LUIS JOSE.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CRISAFULLI DANIEL LUIS JOSE a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515- 16525- 16530- 26515- 16520- 26530- 26695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 308 –16-X-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24080/2 a la firma BAIGORRIA JUANA TERESA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BAIGORRIA JUANA TERESA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 311 –19-X-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25155/4 a la firma TALLEDO SANDRA NOEMI.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TALLEDO SANDRA NOEMI para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18915- 29999- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 312 –20-X-09- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13706/5 a la firma DISTRIBUIDORA URUGUAY.-

Art. 2º- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DISTRIBUIDORA URUGUAY a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16530- 16630: 16640- 16650- 16670- 16685- 16695- 16810- 16850- por un periodo de 5 años contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 313 –20-X-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25246/5 a la firma SIMON EDUARDO FABIAN.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SIMON EDUARDO FABIAN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12420- 12815- 12910- 12930- 12940- 12990- 14720- 19150- 22310- 22320- 22410- 22420- 22430- 22800- 22910- 22930- 22990- 23040- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 363 –20-X-09- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 350/09, correspondiente a la Secretaría de Asuntos Municipales y, por consiguiente los aportes no reintegrables que a través de la misma se otorgaban a los Municipios beneficiarios.-

Res. Nº 364 –21-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 34.750.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	$ 800.
153-7 GENERAL PICO	$ 24.350.
161-0 25 DE MAYO	$ 9.600.

Res. Nº 365 –21-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 105.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 12.000,00.
221-2 ATALIVA ROCA	$ 30.000,00.
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 3.000,00.
031-5 LA ADELA	$ 30.000,00.
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 30.000,00.

Res. Nº 366 –21-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 23.800.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	$ 9.800.-
161-0 25 DE MAYO	$ 14.000.-

Res. Nº 367 –21-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 4.500, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON $ 2.000,00 - Cooperadora "Catalina Baron" Escuela Nº 13 Bartolomé Mitre".-
197-4 REALICO · 2.500,00 – Asociación Realicó Ballet.-

Res. Nº 368 –21-X-09- Art. 1º.- Otórganse portes no reintegrables por la suma de $ 10.000.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

172-7 MIGUEL CANE $ 3.000,00 - Cooperadora Escolar Colegio Secundario "M. M. de Guemes".-
173-5 QUEMU QUEMU $ 4.000,00 - Club de Pesca.-
066-1 VERTIZ $ 3.000,00 - Club Unión Deportiva Vertiz.-

Res. Nº 369 –21-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 370 –21-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 132.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA $ 3:000.- Reparación pala cargadora del Consorcio Zona Noroeste.-
061-2 BERNARDO LARROUDE $ 15.000.- Reparación motoniveladora.-
041-4 CATRILO $ 20.000.- Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX $ 10.000.- Reparación material asfáltico.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 2.500.- Reparación acoplado.-
187-5 RANCUL $ 10.000.- Reparación parque automotor.
197-4 REALICO $ 20.000.- Mantenimiento de edificios públicos.-
125-5 TELEN $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 7.000.- Reparación pala cargadora.
123-0 LOVENTUEL $ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
104-0 PERU $ 5.000.- Adquisición cubiertas.-
186-7 QUETREQUEN $ 10.000.- Reparación parque automotor.-
085-1 RUCANELO $ 10.000.- Reparación parque automotor.-

Res. Nº 371 –23-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 6.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE $ 3.000,00 - Comisión de Fútbol Larroudé Fútbol Club.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 3.000,00 - Club Deportivo Argentino.-

Res. Nº 372 –23-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 109.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

113-1 GENERAL SAN MARTIN $ 7.000.- Adquisición tractor.-
183-4 LA MARUJA $ 10.000.- Adquisición automotor.-
043-0 LONQUIMAY $ 9.000.- Adquisición de retroexcavadora.-
225-3 QUEHUE $ 14.000.- Adquisición camión.-
105-7 SANTA TERESA $ 12.500.- Adquisición utilitario.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA $ 10.000.- Adquisición camión.-
066-1 VERTIZ $ 15.000.- Adquisición tractor.-
222-0 COLONIA STA. MARIA $ 15.000.- Adquisición camión.-
223-8 CHACHARRAMENDI $ 7.000.- Adquisición tanque de combustible.-
142-0 LA REFORMA $ 10.000.- Adquisición camioneta.-

Res. Nº 373 –23-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma $ 152.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	$ 10.000.-
211-3 ARATA	$ 4.800.-
221-2 ATALIVA ROCA	$ 4.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	$ 10.000.-
171-9 COLONIA BARON	$ 10.000.-
103-2 GUATRACHE	$ 10.000.-
172-7 MIGUEL CANE	$ 10.000.-
162-8 PUELEN	$ 10.000.-
015-8 ROLON	$ 10.000.-

044-8 URIBURU	$ 20.000.-
161-0 25 DE MAYO	$ 4.000.-
131-3 CUCHILLO CO	$ 10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 20.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 10.000.-
174-3 RELMO	$ 10.000.-

Res. Nº 374 –23-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 308.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	$ 20.000.-
111-5 BERNASCONI	$ 15.000.-
081-0 CONHELLO	$ 15.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 25.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 10.000.-
153-7 GENERAL PICO	$ 18.000.-
031-5 LA ADELA	$ 20.000.-
072-9 LA HUMADA	$ 20.000.-
124-8 LUAN TORO	$ 20.000.-
012-5 MACACHIN	$ 25.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 15.000.-
184-2 PARERA	$ 20.000.-
092-7 PUELCHES	$ 20.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 25.000.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 15.000.-
204-8 TOAY	$ 25.000.-

Res. Nº 375 –23-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 98.320,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	$ 600,00.-
171-9 COLONIA BARON	$ 900,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 600,00.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 7.100,00.-
153-7 GENERAL PICO	$ 29.400,00.-
031-5 LA ADELA	$ 1.800,00.-
043-0 LONQUIMAY	$ 1.200,00.-
212-1 METILEO	$ 300,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 3.870,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	$ 11.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 1.200,00.-
187 -5 RANCUL	$ 1.150,00.-
197-4 REALICO	$ 1.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 600,00.-
105-7 SANTA TERESA	$ 2.800,00.-
161-0 25 DE MAYO	$ 30.000,00.-
126-3 VICTORICA	$ 4.800,00.-

Res. Nº 376 –26-X-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 15.179,00 a favor de la Municipalidad de General Pico –153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 377 –26-X-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 12.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU $ 3.000,00 - Asociación Cooperadora Escolar Laboral N° 3.-
171-9 COLONIA BARON $ 2.000,00 - Cooperadora Escuela Nº 238 "Maestros Pampeanos".-
173-5 QUEMU QUEMU $ 3.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.
213-9 TRENEL $ 4.000,00 - Comisión Centenario Escuela N° 54.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA Nº 4101: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco GARCIA y del Vocal Subrogante Liliana SAGO de LEVENTAN conforme al siguiente Orden del Día:--
JUICIO DE CUENTAS: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia Nº 2725: Expediente Nro. 2700/06: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, correspondiente al período noviembre a diciembre de 2005. Comprende Balance Mensual. Sentencia Nº 2726: Expediente Nro. 3000/06: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, correspondiente al período mayo de 2006. Comprende Balance Mensual. Sentencia Nº 2727: Expediente Nro. 3043/06: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, correspondiente al período junio de 2006. Comprende Balance Mensual.----------
No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.----------
Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa –

SENTENCIA Nº 2725/09

Santa Rosa, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La Sentencia Nº 1199/08 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de cuentas presentada

por la Comisión de Fomento de UNANUE del período noviembre a diciembre de 2005, en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente Nº 2700/06; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 15/100 ($ 9.815,15), a los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE;

Que a fs. 537 se agrega constancia de notificación de la Sentencia Nº 1199/08 a uno de los responsables de la mencionada Comisión de Fomento;

Que los responsables, han presentado descargos a fs. 538/541, y han aportado nueva documentación;

Que valorados dichos descargos por Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fs. 545, por el cual considera que debería desestimarse los cargos, expresando que:

"..., Punto 9º.- Que según consta a fs. 277-283-315 del expediente de referencia: los comprobantes de los gastos por $ 200,00, $ 1.115,00 y $ 20,00 no cumplen los requisitos previstos en la RG AFIP 1415/2003 y sus modif.. Observación obrante en punto 9 del pedido de antecedentes de fs. 481. Los responsables contestan en fs. 538 y 539 respecto del gasto de $ 200, que adjuntan a fs. 540, el comprobante de contralor fiscal con firma de recibo al dorso del mismo, respecto de los importes $ 20,00 y $ 1.150,00, informan que se encuentran individualizadas ambas operaciones y las partes intervinientes y teniendo en cuenta el texto expresado en art. 18 de Decreto 1294/2004- ... "No obstante lo cual, toda factura o documento equivalente que no reúna tales requisitos, será aceptada como documentación fehaciente de la operación siempre que permita individualizar la operación realizada y la entidad jurídica de las partes intervinientes"-, esta División considera debería desestimarse el cargo de $ 1.370,00.

Punto 10º.- Que según consta a fs. 360-374 del expediente de referencia: no se confecciona la ficha de inventario por el bien del capital adquirido. Observación obrante en punto 11 del pedido de antecedentes de fs. 481. Los responsables contestan en fs. 538 y 539, solicitando al Tribunal de Cuentas que adopten el criterio aplicado en otras oportunidades donde no se confeccionó al momento de la compra la correspondiente ficha de inventario computarizado de esta División, el bien inventariado con todos los datos que se mencionan en la factura de compra del mismo. Por lo expuesto, esta División considera debería desestimarse el cargo de $ 8.445,15.

TOTAL DE CARGOS A DESESTIMAR $ 9.815,15.";

Que a fs. 545 la Sra. Vocal Subrogante de Sala II presta conformidad a lo informado por la Jefatura de la División, girando el trámite a Secretaría para sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en el Informe de fs. 545, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporado por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1199/08, correspondiente a la rendición de cuentas -período noviembre a diciembre de 2005- de la Comisión de Fomento de UNANUE, en concepto de Balance Mensual, Expediente Nº 2700/06.
Artículo 2º: DESESTÍMASE el cargo por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 15/100 ($ 9.815,15), por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fs. 545 del Expediente Nº 2700/06.
Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, comuníquese, cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de

Cuentas Provincia de La Pampa –

SENTENCIA Nº 2726/09

Santa Rosa, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La Sentencia Nº 1200/08 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de UNANUE del período mayo de 2006, en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente Nº 3000/06; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 15/100 ($ 2.612,15), a los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE;

Que a fs. 478/479 se agregan constancias de notificación de la Sentencia Nº 1200/08, de los responsables de la mencionada Comisión de Fomento;

Que los responsables, han presentado descargos a fs. 490/496, y han aportado nueva documentación;

Que valorados dichos descargos por Jefatura de División Segunda, emite Informe obrante a fs. 499, por el cual considera que debería desestimarse los cargos, expresando que:

"..., Que según consta a fs. 327-329-331 del expediente Nº 3000/06 correspondiente al mes de Mayo de 2006: no se adjunta constancia de rendición por los gastos efectuados de $ 1.592,15, $ 212,00 y $ 498,00 correspondiente al programa "Decidir Entre Todos". Observación obrante en punto Nº 4) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 422. Los responsables contestan a fs. 480 y 481 que adjunta documentación correspondiente al Programa Decidir Entre Todos, informando que los originales de las facturas se guardaban en la comuna para ser presentados al Organismo que menciona la Resolución 1775/06 del Ministerio de Bienestar Social adjuntada a fs. 496 por eso enviaban al Tribunal de Cuentas las fotocopias autenticadas. Seguimiento que ellos no pudieron continuar porque el 24 de agosto de 2006 fueron separados del cargo. Esta División considera que habiendo verificado que las facturas fotocopiadas no hayan sido adjuntadas a otra orden de pago en rendiciones posteriores, debería desestimarse el cargo de $ 2.612,15.";

Que a fs. 499 la Sra. Vocal Subrogante de Sala II presta conformidad a lo informado por la Jefatura de la División, girando el trámite a Secretaría para sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en el Informe de fs. 499, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporado por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1200/08, correspondiente a la rendición de cuentas -período mayo de 2006- de la Comisión de Fomento de UNANUE, en concepto de Balance Mensual, Expediente Nº 3000/06.
Artículo 2º: DESESTÍMASE el cargo por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 15/100 ($ 2.612,15), por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fs. 499 del Expediente Nº 3000/06.
Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, comuníquese, cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa –

SENTENCIA Nº 2727/09

Santa Rosa, 31 de agosto de 2009

VISTO:

La Sentencia Nº 1201/08 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de UNANUE del período junio de 2006, en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente Nº 3043/06; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA CON 06/100 ($ 460,06), a los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE;

Que a fs. 467/468 se agregan constancias de notificación de la Sentencia Nº 1201/08 a los responsables de la mencionada Comisión de Fomento;

Que los responsables, han presentado descargos a fs. 469/470, y han aportado nueva documentación;

Que valorados dichos descargos por Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fs. 474, por el cual considera que debería desestimarse los cargos, expresando que:

"..., 1) Que según consta a fs. 187 a 193 del expediente Nº 3043/06 correspondiente al mes de Junio de 2006: se liquida incorrectamente el adicional por antigüedad, no se completa con la firma de la agente Escala, Griselda y no se adjunta la planilla de resumen de sueldo. Observación obrante en punto Nº 2) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 437. Los responsables contestan en fs. 459 que toma en cuenta para la liquidación de la antigüedad el suplemento remunerativo no bonificable. A fs. 469 se aclara que la liquidación fue realizada por el I.S.S., el cual trabaja con planillas de liquidación y disquetes que envía a ese comuna. Además informan que las fórmulas para el pago de Adicional por Antigüedad fueron cargadas por personal del Tribunal de Cuentas. Importe de cargo a desestimar $ 256,78.

2) Que según consta a fs. 306 del expediente Nº 3043/06 correspondiente al mes de junio de 2006: no se adjunta la factura correspondiente al gasto por $ 203,28. Observación obrante en punto 7) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 437. Los responsables contestan adjuntando a fs. 470 fotocopia autenticada por el proveedor de la factura extraviada, además esta División ha corroborado que el original de la misma no haya sido presentado en otras rendiciones. Importe del cargo a desestimar $ 203,28.
TOTAL DE CARGOS A DESESTIMAR $ 460,06.";

Que a fs. 474 la Sra. Vocal Subrogante de Sala II presta conformidad a lo informado por la Jefatura de la División, girando el trámite a Secretaría para sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en el Informe de fs. 474, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporado por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1201/08, correspondiente a la rendición de cuentas -período junio de 2006- de la Comisión de Fomento de UNANUE, en concepto de Balance Mensual, Expediente Nº 3043/06.
Artículo 2º: DESESTÍMASE el cargo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA CON 06/100 ($ 460,06), por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fs. 474 del Expediente Nº 3043/06.
Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, comuníquese, cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa –

ACTA Nº 4107: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil nueve, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco GARCIA y del Vocal Subrogante Contador Luis Cesar CAMILETTI conforme al siguiente Orden del Día:---
JUICIO DE CUENTAS - Subsidios: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia Nº 2740: Expediente Nro. 282/02: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta. 16200/9- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2002.

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.----------
Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA Nº 2740/09

Santa Rosa, 16 de octubre de 2009.

VISTO:

La Sentencia Nº 819/08 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de subsidio otorgado a la Entidad Beneficiaria Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos Carlos H. Laguzzi "Amigos del Hogar" de Trenel, tramitado en Expediente Nº 282/02; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la misma el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) a los responsables de la Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos Carlos H. Laguzzi "Amigos del Hogar" de Trenel;

Que a fs. 3065 se agrega constancia de vista del Expediente Nº 282/02;

Que a fs. 3152/3240 obra Recurso de Revocatoria presentado por los responsables Señor Carlos A. GIRAUDO y Señora Maida BANDEMBERG, adjuntando nueva documentación correspondiente al subsidio otorgado, que no fue presentada oportunamente;

Que a fs. 3241 se giran las actuaciones a Asesoría Letrada para que emita opinión con respecto al recurso presentado;

Que con fecha 11 de junio de 2009 a fs. 3423, el Asesor Letrado manifiesta que previo al tratamiento del recurso deducido, deberá analizarse la nueva documentación acompañada, por lo que remite el expediente al Área de Auditoría;

Que habiendo tomado intervención el Área de Auditoría, emite -a fs. 3390- informe valorativo concluyendo que la documentación adjuntada por la recurrente es "...respaldatoria de la inversión del presente subsidio...";

Que este Tribunal comparte el Informe de la Sra. Auditora obrante a fs. 3390, ya que conforme surge de sus conclusiones se ha evaluado y merituado adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69, corresponde a este cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

POR ELLO:

LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 819/08, correspondiente al subsidio otorgado por el Ministerio de Bienestar Social a la Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos Carlos H. Laguzzi "Amigos del Hogar" de Trenel, tramitado en Expediente Nº 282/02.
Artículo 2º: DÉJASE sin efecto lo dispuesto por los artículos Nros. 3º y 4º de la Sentencia Nº 819/08.
Artículo 3º: APRUÉBASE la rendición de cuentas por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00), presentada por la Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos Carlos H. Laguzzi "Amigos del Hogar" de Trenel, correspondiente al subsidio otorgado mediante Resoluciones Nros. 68/02, 184/02, 280/02, 352/02, 435/02, 541/02, 657/02, 737/02, 847/02, 993/02, 1164/02, 1288/02 y 1510/03 del Ministerio de Bienestar Social.
Artículo 4º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.
Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

ACTA Nº 4110: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil nueve, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor Francisco GARCIA y del Vocal Subrogante Contador Luis Cesar CAMILETTI conforme al siguiente Orden del Día:---
JUICIO DE CUENTAS - Subsidios: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia Nº 2791:

Expediente Nro. 282/02: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta. 16200/9- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2002.
No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.----------
Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA Nº 2791/09

Santa Rosa, 16 de octubre de 2009.

VISTO:

La Sentencia Nº 2117/08 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de subsidio otorgado a la Entidad "Asociación Civil Calidad de Vida" de Santa Rosa, tramitado en Expediente Nº 282/2002; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la misma el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE ($ 64.327,00) a los responsables de la Entidad "Asociación Civil Calidad de Vida" de Santa Rosa;

Que a fs. 2529/2532 se agregan constancias de notificaciones de la Sentencia Nº 2117/08 a los responsables;

Que a fs. 3086/3148 obra Recurso de Revocatoria presentado por el responsable Señor Antonio MENDEZ, adjuntando nueva documentación correspondiente al subsidio otorgado, que no fue presentada oportunamente;

Que a fs. 3150 se giran las actuaciones a Asesoría Letrada para que emita opinión con respecto al recurso presentado;

Que con fecha 5 de junio de 2009 a fs. 3404, el Asesor Letrado manifiesta que previo al tratamiento del recurso deducido, deberá analizarse la nueva documentación acompañada, por lo que remite el expediente al Área de Auditoría;

Que habiendo tomado intervención el Área de Auditoría, emite -a fs. 3409- informe valorativo concluyendo que la documentación adjuntada por la recurrente es "...respaldatoria de la inversión del presente subsidio...";

Que este Tribunal comparte el Informe de la Sra. Auditora obrante a fs. 3409, ya que conforme surge de sus conclusiones se ha evaluado y merituado adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69, corresponde a este cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

POR ELLO:

LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2117/08, correspondiente al subsidio otorgado por el Ministerio de Bienestar Social a la "Entidad Asociación Civil Calidad de Vida" de Santa Rosa, tramitado en Expediente Nº 282/2002.
Artículo 2º: DÉJASE sin efecto lo dispuesto por los artículos Nros. 1º, 2º y 3º de la Sentencia Nº 2117/08.
Artículo 3º: APRUÉBASE la rendición de cuentas por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE ($64.327,00), presentada por la "Entidad Asociación Civil Calidad de Vida" de Santa Rosa, correspondiente al subsidio otorgado mediante Resolución Nº 352/02, Resolución Nº 492/02, Resolución Nº 597/02, Resolución Nº 352/02 y Resolución Nº 737/02 del Ministerio de Bienestar Social, tramitado en Expediente Nº 282/2002.
Artículo 4º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.
Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.-

Res. Nº 160 –23-X-09- Art. 1º.- Modificar el artículo 2° de la Resolución (T de C) N° 141/2009, respecto a la entrada en vigencia de la citada norma legal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°: Destacar que la obligato-riedad de lo establecido en el artículo 1° de la presente, será por los Servicios de Guardias y los Servicios de Policía Adicional que se realicen a partir del primero de diciembre del corriente año.".

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/09.

RUTA NACIONAL N° 35 - PROVINCIA DE LA PAMPA.
TRAMO: EDUARDO CASTEX- LIMITE CON CÓRDOBA.
SECCIÓN: Km. 430,00- Km. 464,00.
OBRA: REMODELACIÓN DE INTERSECCIÓN EN KM. 431,68 (TRENEL) y EN KM. 463,52 (EMBAJADOR MARTINI).
TIPO DE OBRA: Fresado, excavación, sub-base y base granular, base y carpeta de concreto asfáltico, banquinas de suelo común, ensanche de terraplén, demolición *y* construcción de alcantarillas de hormigón, cordones de hormigón; ampliación de la iluminación colocación de barandas metálicas para defensa, extracción de árboles, señalamiento vertical y horizontal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.221.000,00 al mes de Enero de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Diciembre de 2009 a las 11:00hs.

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 03 de Noviembre de 2009.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.600,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal 3º Piso -D.N.V..

B. Of. 2863 a 2868

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

EXCMO. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LICITACIÓN PÚBLICA
Nro. 291/09 "in situ"

Adquisición de un inmueble para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico - La Pampa (Superficie mínima cubierta: 670 mts² y ubicado preferentemente en área céntrica de General Pico). Venta del Pliego de Bases y Condiciones: Habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa - La Pampa.-
Lugar de venta: Avda. Julio A. Roca 153 - Santa Rosa.- Valor $ 24,50. Horario de Atención al Público: días hábiles de 08:00 a 13:00.-
Acto de Apertura de Ofertas: 25.NOV.2009 a la hora 10:00.-

B. Of. 2862 a 2865

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública N° 15/2009 Expediente N° 10589/2009 Resolución N° 400/2009

Llámase a Licitación Pública para la obra: **EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO EN:**
RUTA PROVINCIAL N° 9, TRAMO: RP N° 18 - RN N° 152, SECCIÓN: RP N° 18 – UTRACÁN; RUTA PROVINCIAL N° 18, TRAMO: MERIDIANO V - RN N° 35, SECCIÓN: RP N° 3 - RN N° 35; RUTA PROVINCIAL N° 101, TRAMO: RN N° 188 - RP N° 2, SECCIÓN: RN N° 188 - FALUCHO Y ACCESO A INGENIERO LUIGGI, DESDE RUTA PROVINCIAL N° 2.-
Presupuesto Oficial: $ 8.750.000,00
Plazo de Ejecución: seis (6) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 17.500.000,00
Capacidad Técnica Requerida: $ 8.750.000,00
Especialidad: Pavimentos Flexibles
Precio del Pliego: $ 5.000,00
Apertura de las Propuestas: 25/11/2009, a las 9.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-
Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y

en Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346, Capital Federal.-
Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2864

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA PLANES DE MEJORAS

AVISO DE LICITACIÓN

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático para escuelas incluidas en el Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.-

LEY 26058 - Licitación Privada Nacional N° 06/2009
Presupuesto Oficial: $ 121.570,00 (pesos ciento veintiún mil quinientos setenta)
Fecha de apertura de sobres: 13 de Noviembre de 2009 a las 10hs. Lugar: Subsecretaria de Coordinación*.
Plazo de entrega: 30 días corridos.
Lugar de adquisición: Subsecretaria de Coordinación*.-

*** Subsecretaria de Coordinación** - O'Higgins 660 - Santa Rosa - La Pampa - Telefax 02954 453444/5 int. 114 - horario de 7:30 a 13:00 - areacontable@mce.lapampa.gov.ar
Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Instituto de Educación Tecnológica.-

B. Of. 2864

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: NUEVE
ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA **"LA PAMPEANA"** EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: RAÚL FRIAS.-
SEÑOR Director de Minería. Lic. Martín BUSS JACOB. Su despacho. De mi mayor consideración: Raúl FRIAS, D.N.I. n° 10.331.292, de profesión Contador, constituyendo domicilio legal en Sarmiento 65, Piso 3°, Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa me presento ante la autoridad Minera a efectos de solicitar la mina vacante de bentonita denominada "La Pampeana", Expte. n° 12.259/05. Dicha mina fue registrada como Vacante por Disposición Minera n° 133/09, y publicada en el Boletín Oficial n° 2850, de fecha 24 de julio de 2009. Por ello y habiéndose cumplido el plazo legal establecido por el Art. 70° del Procedimiento Minero Provincial, se realiza la presente solicitud. Se adjunta el correspondiente sellado de ley N° 21625 de $ 792. Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración. Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Dr. Raúl Ernesto FRIAS. Contador Público (U.L.P).- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -7:30- 23 SEP 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de $ 792.00. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Septiembre de dos mil nueve a las 08 horas y 00 minutos. Acompaña sellado. Esta mi firma y sello que dice Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de minas - Dirección de Minería.- VISTO: El expediente n° 12259/05-S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Bentonita denominada "LA PAMPEANA"; CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 5 Folio 05 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del "Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE :1°) ADJUDICASE al señor Raúl FRIAS la Manifestación de descubrimiento de bentonita denominada "LA PAMPEANA" (Expte. N° 12259/05) ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular.5°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 76, para el presente expediente, en calle Sarmiento N° 65,

Piso 3°, Dpto.D, de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 253/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.- REGISTRADO 06/OCT/2009, bajo el Número 9- Folio 17/18 del Tomo XIII del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2862 a 2864

REGISTRO NUMERO: VEINTISÉIS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA **"PAMPA 8"** EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

A fs. 181 del Expte. nº 7164/98, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 09 OCT 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente nº 7164/98, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 8"; Que por Disposición Minera N° 190/09 se dispuso la caducidad de los derechos del titular de la mina según art. 219 del Código Minero; Que dicha disposición fue debidamente notificada sin que se haya ejercido el rescate en tiempo y forma; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PAMPA 8" (Expte. 7164/98), ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical Có; Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2 del departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 259/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.- Julieta Belén SARMIENTO – Escribana de Minas – Dirección de Minería.- REGISTRADO 13/OCT/2009, bajo el Número 26- Folio 26/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2862 a 2864

REGISTRO NUMERO: CUATRO

ADJUDICACIÓN DE UNA CANTERA DE PIEDRA CALIZA DENOMINADA **"YANQUETRUZ"** EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL CUARENTA Y UNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 24, PARCELA 3 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LIMAY MAHUIDA S.A.-

-SOLICITUD DE CANTERA VACANTE "YANQUETRUZ" Expediente N° 3041/78.- Señor Subsecretario de Minería Ing. Jorge VARELA S / D. Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar la cantera denominada "YANQUETRUZ" (Epediente Nº 3041/78), que se encuentra en calidad de vacante en el marco del artículo 70 del procedimiento Minero, a nombre de Limay Mahuida S.A. tal solicitud se realiza considerando la Disp. Minera N° 122 del año 2008, cuyo edicto de Mina fuera publicado en el Boletín Oficial N° 28230 de fecha 16 de enero del corriente año. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Osvaldo Rudolff, Presidente Limay Mahuida S.A.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, ENTRO -09:40- 27 MAR 2009- Hay otro sello que dice Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 27 marzo del dos mil nueve a las 09 horas y 45 minutos. Acompaña sellado de ley. Esta mi firma con mi sello aclaratorio que dice Julieta Belen SARMIENTO. Escribana de Minas. Dirección de Minería. Luce sellado ley de $ 792.- SANTA ROSA, 09 OCT 2009, VISTO: El Expediente n° 3041/78 y la solicitud de fs. 242; y CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia; Que dicha solicitud se efectúa en virtud de la caducidad y vacancia declarada mediante Disposición Minera nº 122/08, respecto de la presente cantera; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, reformado por Ley n° 619; Que estando en forma la presente solicitud de concesión corresponde ordenar el registro de la cantera a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR a nombre de LIMÁY MAHUIDA S.A., la cantera de piedra caliza denominada "YANQUETRUZ" (Expte. n° 3041/78), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, del departamento Limay Mahuida de la Provincia de La Pampa. 2°) El concesionario deberá iniciar los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la duración de la misma será de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse la concesión a terceros sin la

autorización de la Autoridad Minera (arts. 88 y 95 del Procedimiento Minero). 3°) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, establecido en el artículo 89 del Procedimiento Minero, será fijado anualmente por esta Autoridad Minera. 4º) Antes del 1° de marzo de cada año el concesionario presentará a la Dirección de Minería una planilla consignando las cifras de extracción habidas durante el año (art. 90 del Procedimiento Minero). 5°) La Dirección de Minería podrá controlar por medio de sus inspectores, la manera en que el concesionario efectúa la explotación, quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario está obligado asimismo a efectuar la explotación racional del recurso minero no afectando a obras culturales próximas, como ser rutas pavimentadas, al tiempo de llevar al día los libros estadísticos de explotación, etc, rubricados por la Autoridad Minera (art. 91 del Procedimiento Minero). 6°) El concesionario no tendrá al término de la concesión, derecho a indemnización por las construcciones que hubieran efectuado (art. 92 del Procedimiento Minero). 7º) INTIMASE al concesionario para que el plazo de treinta (30) días solicite la inscripción en el Registro de Productores Mineros. 8°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijase cartel aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 9°) INTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE (art. 52 del Procedimiento Minero). 10°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 256/09.- Fdo. lng. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 13/OCT/2009, bajo el Número 4- Folio 7/8 del Tomo III del Protocolo de CANTERAS.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2863 a 2865

REGISTRO NÚMERO: CINCO

ADJUDICACIÓN DE UNA CANTERA DE PIEDRA CALIZA DENOMINADA **"DON JORGE RAÚL"** EXPEDIENTE NUMERO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 24, PARCELA 3 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LIMAY MAHUIDA S.A.-

SOLICITUD DE CANTERA VACANTE "DON JORGE RAÚL" Expediente N° 15578/72. Señor Subsecretario de Minería Ing. Jorge VARELA S / D. Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar la cantera denominada "DON JORGE RAÚL" (Expediente .N° 15.578/72), que se encuentra en calidad de vacante en el marco del artículo 70 del procedimiento Minero, a nombre de Limay Mahuida S.A. tal solicitud se realiza considerando la Disp. Minera N° 121 del año 2008, cuyo edicto de Mina fuera publicado en el Boletín Oficial N° 28230 de fecha 16 de enero del corriente año. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Osvaldo Rudolff, Presidente Limay Mahuida S.A.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, ENTRO -09:40- 27 MAR 2009- Hay otro sello que dice Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 27 marzo del dos mil nueve a las 09 horas y 43 minutos. Acompaña sellado de ley. Esta mi firma con mi sello aclaratorio que dice Julieta Belén SARMIENTO. Escribana de Minas. Dirección de Minería. Luce sellado ley de $ 792.- SANTA ROSA, 09 OCT 2009, VISTO: El Expediente n° 15.578/72 y la solicitud de fs. 279; y CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia; Que dicha solicitud se efectúa en virtud de la caducidad y vacancia declarada mediante Disposición Minera n° 121/08, respecto de la presente cantera; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, reformado por Ley n° 619; Que estando en forma la presente solicitud de concesión corresponde ordenar el registro de la cantera a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR a nombre de LIMAY MAHUIDA S.A., la cantera de piedra caliza denominada "DON JORGE RAUL" (Expte. n° 15.578/72), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, del departamento Limay Mahuida de la Provincia de La Pampa. 2°) El concesionario deberá iniciar los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la duración de la misma será de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse la concesión a terceros sin la autorización de la Autoridad Minera (arts. 88 y 95 del Procedimiento Minero). 3°) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, establecido en el artículo 89 del Procedimiento Minero, será fijado anualmente por esta Autoridad Minera. 4º) Antes del 1° de marzo de cada año el concesionario presentará a la Dirección de Minería una planilla consignando las cifras de extracción habidas durante el año (art. 90 del Procedimiento

Minero). 5°) La Dirección de Minería podrá controlar por medio de sus inspectores, la manera en que el concesionario efectúa la explotación, quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario está obligado asimismo a efectuar la explotación racional del recurso minero no afectando a obras culturales próximas, como ser rutas pavimentadas, al tiempo de llevar al día los libros estadísticos de explotación, etc, rubricados por la Autoridad Minera (art. 91 del Procedimiento Minero). 6°) El concesionario no tendrá al término de la concesión, derecho a indemnización por las construcciones que hubieran efectuado (art. 92 del Procedimiento Minero). 7°) INTIMASE al concesionario para que el plazo de treinta (30) días solicite la inscripción en el Registro de Productores Mineros.8°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijase cartel aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 9°) INTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE (art. 52 del Procedimiento Minero). 10°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 255/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 13/OCT/2009, bajo el Número 5- Folio 9/10, del Tomo III del Protocolo de CANTERAS.- CONSTE, Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2863 a 2865

EDICTOS

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- - - - - La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a la firma Huecos Martínez S.A, en su calidad de propietario de los dominios FZO984 y WQL193 para que presenten los descargos dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 090/09 ejerciendo el derecho que le corresponde, por infracción a la Ley N° 1667 vigente, articulo 53, tramitada bajo Expediente N° 10899/08 - - - - - -

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 05 de octubre de 2009" VISTO:... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICION N° 225/09.- - - - - - - - -
FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales- - - - -

B. Of. 2864 a 2866

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, al Señor Osvaldo HOFFORT, DNI Nº: 14.953.325, que en el expediente nº 45/08, caratulado **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 858**. CONDUCTOR: HOFFORT, Osvaldo. PROPIETARIO: HOFFORT, Osvaldo", mediante Resolución nº 099/2009 que, en su parte resolutiva establece: "**Articulo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 45/08 - Acta de Contravención Nº 858 - por "**circular cuando correspondiera sin los correspondientes permisos de transito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios",** e la sanción de multa de 400 U.F., según establece el Art. 2 – Inciso I – Primera Parte, del Anexo B, del Decreto 2055/00, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 - Anexo B - Art. Nº 1, al conductor y tenedor del vehículo, Señor HOFFORT, Osvaldo, DNI nº 14.953.325".- **Articulo 2º:** Conferir al infractor nombrado en el artículo 1º el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. Nº 270/03 - Anexo I - Art.9º).- **Articulo 3º:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)".- **Articulo 4º:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7º - inciso 8), pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.".- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 20 de octubre de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2863 a 2865

------- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, a la Firma HOYA PABLO A. Y HOYA RAUL J. S.H., CUIT: 30709146986, que en el expediente nº 257/09, caratulado "JEFATURA TÉCNICA – DIVISIÓN CONTROL DE CARGAS – S/ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 1438. CONDUCTOR:

HOYA, Pablo. PROPIETARIO: HOYA, Pablo", iniciado por acta de contravención verificando la circulación sin el permiso habilitante correspondiente de tránsito otorgado por la autoridad competente, en infracción al Articulo 12º de la Ley Provincial Nº 1.843, en su carácter de propietarios solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 – Ins. I establece el cobro de **400 U.F**., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrán optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 22 de Octubre de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2864 a 2866

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al **Señor ALVAREZ, Vicente - M.I. N° 1.509.737,** que en los autos caratulados: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 115 -PLAN FO.NA.VI.- XLII 3ERA. ET. CAT. TM - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA L.P.- TITULAR ORIGINAL: ALVAREZ. VICENTE ", y Expediente N° 69/91-00115- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 558.009 - IPAV- que en su parte pertinente dice" 25 de Septiembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Exclúyase al Señor ALVAREZ, Vicente, M.I. N° 1.509.737 del listado de beneficiarios efectuado por Resolución 184/91- IPAV- de fecha 07 de Junio de 1991, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII -3° ETAPA- CAT. TM, Casa 115, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 039, Parcela 6, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Articulo 2°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor ALVAREZ, Vicente, M.I.N° 1.509.737, por la vivienda arriba mencionada, por la causal de incumplimiento de pago.- Articulo 3: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Articulo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 558/2009 - IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2862 a 2864

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente **al Señor TALMON, Alejandro Luis** - M.I. N° 22.469.920, que en los autos caratulados: "CASA N° 17 - PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA - ZONA 3 - LOCALIDAD: JACINTO ARAUZ - TITULAR ORIGINAL: NEGRIN, RICARDO ELVIO", y Expediente N° 194/98-0017- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 395/2009 -IPAV- que en su parte pertinente dice "12 de Agosto de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscipto a favor del Señor TALMON, Alejandro Luis, M.I. N° 22.469.920 por una vivienda identificada con el N° 17 del Plan 5000 Viviendas Primera Etapa -Zona 3- Localidad: Jacinto Arauz, ubicada catastralmente en Ejido 072, Circunscripción 01, Radio c, Manzana 057ª, Parcela 17, Partida N° 731707, por incumplimiento de la cláusula séptima apartado "c" y "k" del instrumento de venta.- Articulo 2°: Dejase sin efecto la Resolución N° 675/98 -IPAV- por la que se incluye en el Listado de Beneficiarios del Plan 5000 Viviendas - Primera Etapa - Zona 3 de la localidad de Jacinto Arauz, al Señor TALMON, Alejandro Luis, M.I. N° 22.469.920 por la vivienda N° 17, ubicada en Ejido 072, Circunscripción I, Radio C, Manzana 057 A- Parcela 17, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Articulo 3: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Articulo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y

Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 395/2009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2862 a 2864

"Por La Presente El Instituto Provincial Autarquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora **RUBIANO, Liliana PATRICIA** - M.I. N° 14.443.871, para que dentro de diez (10) dias habiles a partir de recibida la presente, envie pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 319 - PLAN FO.NA.VI.- IX - ubicada en calle peatonal 2 de Abril - T: 10 - DTO: 03 – Bº Malvinas I- General Pico. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 269/82-00319-IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el acta de tenencia precaria firmada oportunamente.- Queda USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2863 a 2865

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex -agente fallecida Miriam Edith TREJO de LARROUSERIE (D.N.I. N° 13.737.907), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo -primera parte- Acta Acuerdo N° 2/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Calle 17 N° 680 de esta ciudad de General Pico - Provincia de La Pampa.
15 de Octubre de 2009.
Firmado: ADM. TRIB. JORGE ALFREDO PALEZZA Jefe (Int.) Oficina Recaudación- Distrito General Pico.- Dirección Regional Junin.
NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días consecutivos.
Se certifica que la firma que antecede, pertenece a Firmado: Adm.Trib. Jorge Alfredo PALEZZA Jefe (Int.) Oficina Recaudación- Distrito General Pico - Dirección Regional Junin.

B. Of. 2863 a 2865

MUNICIPALIDAD DE TOAY

La Municipalidad de Toay hace saber que con fecha 26 de Octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución nº 261/09: "Vistos:..., Considerando:... POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOAY RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Toay del inmueble denominado Ejido 046, circunscripción I, radio f, manzana 89B, parcela 1; partida 560.123; inscripto al Tomo 32 Folio 341/343, Finca 6216, ubicado en Lote 19, fracción D, sección II, de esta localidad de Toay, designado como solar uno A de la manzana 107, superficie, 1250 mt2. SEGUNDO: Desígnase a la Escribana Mónica Martín, con registro notarial nº 1 de la ciudad de Santa Rosa, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Toay. CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas. QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez SEXTO: Regístrese; comuníquese y cumplido archívese.- Fdo CPN Raúl Ariel ROJAS Intendente Municipal- CPN José Luis Melchor Secretario de Hacienda y Finanzas.
Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Toay sito en calle Avda. 9 de Julio N° 514 de la localidad de Toay. C.P.N. Raúl Ariel ROJAS, Intendente Municipalidad de Toay

B. Of. 2864

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, comunica en autos caratulados **"FILIPPA, Claudia M. S/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. L 16269/01**, en autos "Cid y Benito (Sociedad de Hecho) y otros s/ Quiebra, Expte. B-880-95" y "Fideicomiso de Administración de Cartera c/ Sucesión de Roberto Cid y otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° C-6299/97, que los martilleros públicos SILVANA I. QUINTEROS, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico - Tel. 02302-426429 y ADOLFO PEREZ TELLERIA, coleg. 49, con domicilio en calle Avenida San Martín N° 225 de General Pico - Tel 02302-436815 subastarán en venta pública, el día Miércoles 11 de Noviembre de 2009, a las 09.30 horas en calle 19 n° 445 de General Pico (sede del Colegio de Martilleros), donde estarán sus banderas, los siguientes bienes: a) 50 % de propiedad del fallido Roberto Eduardo CID y 50 % de propiedad de la Sra. Alicia Beatriz BENITO DE CID: ubicado en General Pico, Lote 12, Fracción C, sección I de esta provincia, designado como parcela 29 de la actual mz. 55, rad. "e", superficie:

166,10 m². Nomenclatura catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 55, Parcela 29. Partida N° 616.844. Inscripción de Dominio: N° de E. 90/76, Matricula I-14879; b) 50 % de propiedad del fallido Roberto Jorge BENITO y PACHECO: ubicado en General Pico, lote 12, Fracción C, sección I de esta provincia, designado como parcela 30 de la manzana 55, superficie: 203,40 m². Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 55, Parcela 30. Partida N° 676.477/3. Inscripción de Dominio: N° de E. 4613/94, Matrícula I-34188. CONDICIONES PARA LA SUBASTA: Para el sindicado con la letra a) BASE $ 62.794,53 y para el sindicado con la letra b) BASE $ 23.563,41; venta al mejor postor, pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", respetándose respecto del señalado como partida 676.477/3 los derechos que le correspondan a los herederos de la condómina Alicia BENITO Y PACHECO. Dispónese que el inmueble partida 616.844 salga a la venta libre de ocupantes. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas, y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria. Comisión de Ley a cargo del comprador para el enajenador. Sellado 3 % a cargo del comprador.- //neral Pico, 18 de Junio de 2009.- ...II) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" (art. 208 LCQ).- ... Fdo. Dr. OSCAR MELLONI, Juez.- SECRETARIA, 23 de Septiembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2861 a 2865

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de Santa Rosa, La Pampa, sito en calle Quintana N° 107, 2° Piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en autos: "**AROIX JORGE ANIBAL C/ SOCIEDAD ANÓNIMA LA SEMILLA DE ORO *S/* PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte. N° E 77310,** ha dictado la siguiente resolución: "Santa Rosa, 20 de octubre de 2009 ... cítese a la demandada por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario local a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a un Defensor de Ausentes para que la represente. Notifíquese." (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES -Juez-. Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 22 de Octubre de 2009.- Pedro Ariel CAMPO, Secretario.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. Nº UNO, Secretaría Única de la IIIª Circ. con asiento en Don Bosco Nº 665, Planta Alta, de ésta ciudad de General Acha, en autos: **"RODIL, Osvaldo Manuel c/GANGOITTI y ABERASTURI, Rufina Angela y otra S/Posesión Veinteañal" (Expte. Nº V-11463/09),** cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días corridos a Rufina Angela GANGOITTI y ABERASTURI y Gregoria GANGOITTI y ABERASTURI y/o herederos y/o quien se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en el Departamento de Limay Mahuida, L.P., Sección XIX, Fracción D, Lote 19, Parc. 1, Partida de Origen Nº 521.189, Partida Iniciador Nº 766.488.- "General Acha, 6 de Octubre de 2009... por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de ésta Provincia y por dos veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" de la Ciudad de Santa Rosa, a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 324, 137 y 138 del CPCyC), (Fdo.) Dr. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Victoriano RODRÍGUEZ Nº 610, General Acha. La Pampa.- Secretaría, 19 de Octubre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIARTE, sito en calle Sarmiento nº 125, 1° piso, Sta. Rosa, cita y emplaza por el término de cinco (5 días) días, contados a partir de la última publicación, a los sucesores de José A. Gorris y/o quien se considere con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 047; Circ. I; Radio "p"; Mz. 50; Parcela 22 - RPI. NE: 5243/71 - Mat. III-137, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados **"MAINA de GORRIS Alicia Luisa c/ Sucesores de José A. Gorris y Otro S/ Prescripción adquisitiva veinteañal" Expte. nº E 74839,** mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designarle Defensor General de Ausentes para que lo represente. Profesionales intervinientes: Dr. Marcos H. SACCO – Ricardo U. FERNÁNDEZ, Av. Roca nº 205.- Secretaría, 17 de Septiembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2864

Juzgado de 1º Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Minería Nro. Uno de Gral. Acha a cargo del Dr.

Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaria del Dr. Juan Martín PROMENCIO en autos; **"ALVAREZ, Mónica Rosana c/ Mendoza, Teófilo y otros s/Ordinario", Expte V 11389** dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe: "General Acha, 2 de septiembre de 2009...de la acción interpuesta que tramitará conforme la regulación del proceso ordinario (arts. 313 ss y cc. del CPC y C), córrase traslado a Teófilo MENDOZA, Luis Enrique ROBLES, Héctor Horacio ROBLES, Marina ARANCIAGA, Francisco OLARIAGA y ARANCIAGA, Eloisa Margarita CAMMERTONI y Héctor León ROBLES...Atento lo manifestado...cítase a Mariana ARANCIAGA, Francisco OLARIAGA y ARANCIAGA y Eloisa Margarita CAMMERTONI mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación provincial (Art. 325 primer párrafo del CPCC) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 439 del citado cuerpo legal, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del CPCC...(Fdo.) Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto." Profesionales intervinientes: Alicia Paola LOSCERTALES y Leonardo ANANÍA, Fraga 1053, General Acha. Secretaría, 14 de octubre de 2009. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita por cinco días a Edgardo Luis SUPPA para que se presente en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/SUPPA EDGARDO LUIS S/APREMIO" Expte. Nro. C-34045** bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "//neral Pico, 8 de Octubre de 2009.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de Edgardo Luis SUPPA pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando al Sr. Edgardo Luis SUPPA para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez.- Secretaría, 16 de Octubre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Ejecución, Concurso y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "**GONZALEZ ADRIANA ESTER CONTRA GIOGIADIS SANTIAGO HORACIO Y OTRO SOBRE PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. Nº Y-64.377** a cargo del Dr. Elías Dario MELAZZI, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución Nº UNO a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, al demandado Santiago Horacio GIOGIADIS para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Prof. Interv. Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre Nº 55, Santa Rosa, Secretaría, 1 de Octubre de 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Cial., Lab. y Minería Nº DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"CAVANNA JULIO ROBERTO SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº A-76726** cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre Nº 55, Santa Rosa, Secretaría, 2 de Octubre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nº CUATRO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Quintana Nº 107 1º Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en autos: **"ALVAREZ, OSCAR GERARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – Expte. Nº A-77.251-,** cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Martín Ezequiel COLLADO. Peñaloza Nº 490 2º "A" Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de Octubre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2864

Juz. de 1era Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. Nº I de la IIIª Circ. Jud. sito en calle Don Bosco Nº 665 P.A. de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Marcelo F. REBUFFI, Sec. a/c Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos**: "BRILZ, Néstor Fabián S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº V-11442/09,** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y

acreedores de Don Néstor Fabián BRILZ, D.N.I. Nº 21.429.078 (art. 675 inc. 2 del CPCC.).- "Gral. Acha 1 de Octubre de 2009.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "La Arena"... Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno 773 Gral. Acha, 19 de Octubre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2864

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única en autos: **"CABELLO, Evangelina /SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-33878/09**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Evangelina CABELLO a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral. Pico, Septiembre 23 de 2009.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA, Calle 22 Nº 337.- General Pico, Octubre 02 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2864

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 3 de Santa Rosa- La Pampa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Orlando Gabriel MANERA, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, en autos: **"MANERA, ORLANDO GABRIEL S/Sucesión Ab-Intestato Expte. Nº A-76.802",** según Resolución dictada el 8 de Octubre de 2009. Publíquese edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Mabel MAGARZO, Andrada 498 Santa Rosa- La Pampa.- Secretaría, 22 de Octubre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2864

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"INGUE ANGELA *S/*SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte N° A 33631,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ángela Ingue para que comparezcan a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: General Pico, 24 de septiembre de 2009: Habiendo justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Ángela Ingue.Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 inc. 2 del C. Pr.). Fdo: Dr. Oscar MELLONI (Juez). Profesional interviniente Dr. Ernesto E. M. CANTU, calle 18 N° 356, General Pico- Secretaría, Octubre 08 de 2009.- Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2864

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Secretaría a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria Subrogante, con asiento en Quintana 107 1º Piso, en autos: "**HEKER, Maria Eva s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 76.090,** se sita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Eva HEKER y acreedores de la misma para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca nº 24, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 08 de septiembre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos **"IBARRA AVELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO " - Expte. N° A 74592.-**, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez. Profesional interviniente: Dr. Cristian Javier ROSALES Calle Ferrando n° 384. Santa Rosa, 23 de octubre de 2009. Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, en autos **"SARAVIA, OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-11200/09,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don OSCAR SARAVIA, DNI N° 4.809.290 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 1 de octubre de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial.-... "Fdo. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi

N° 410 de General Acha.- SECRETARIA: 09 de Octubre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2864

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados **"CHIMUZZA, Celina María s/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE A 33.771/09,** cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos a acreedores y herederos de doña Celina Maria CHIMUZZA de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 14 de agosto de 2009.- Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Celina Maria CHIMUZZA.. Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).- Dr. Oscar MELLONI - Juez. Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD calle 22. nro. 374 Gral. Pico. La Pampa- Secretaría, Gral Pico, Agosto 24 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**GONZALEZ, Roberto Teodoro y TESTA, Antonia Cilia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 11410/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Roberto Teodoro GONZALEZ (C.I. N° 42.428) y Doña Antonia Cilia TESTA (LC. N° 9.884.934) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 4 de septiembre de 2009 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Provincia.".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI – Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 14 de Octubre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avellaneda Nº 125 -Planta Alta- de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Valeria Elena KOHLER y Dn. Ernesto SCHLAPS, en los autos caratulados: **"KOHLER, VALERIA ELENA Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A: 77.412),** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA".- Profesional interviniente: Dr. Ricardo Víctor CHELI, Quintana Nº 317 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 26 de Octubre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2864

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº Cuatro, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Quintana 107, 1er. Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS - Secretaria Subrogate-, en autos: **"VILLARREAL Olga S/ Sucesión Ab Intestato" , Expte. N° A 71124.** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Doña Olga VILLARREAL. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "EL DIARIO", Profesional Interviniente: Dra. Patricia M. R. PRIMUCCI, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI -JUEZ-.- Santa Rosa, 22 de Octubre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en calle Sarmiento N° 125 2° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: **"GONZALEZ ROSA s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 77.164)** cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art..675 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Rosa GONZALEZ L.C. 0.664.069.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Nicolás ROMANO - Abogado, Rivadavia N° 668.- Secretaría 21 de Octubre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº Dos, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"FONZO, Jorge y Otros s/ sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº A 34066/09),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: " General Pico, 22 de Septiembre de 2009. Abrase el proceso sucesorio de Jorge Fonzo (Partida de defunción de fs..6) y Ana Cervone (Partida de defunción a Fs. 5).- Cítese y emplácese a todos los

que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos. Comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquen-se edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 Inc. 2° de C. Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez-Profesional Interviniente: Dra. Juliana María GAMBAROTTA, con domicilio en calle 18 Nº 1485 de la dudad de General Pico.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- General Pico, 18 de Septiembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"CAPELLINO TERESA s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° A34087/09,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de TERESA CAPELLINO a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 01 de Octubre de 2009. " ... Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación y sellados aportados. Ábrese el proceso sucesorio de TERESA CAPELLINO (acta de defunción fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme a lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría. General Pico, 08 de Octubre de 2009. Dra. CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"CAVALLO VICENTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° A 34031**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de VICENTE CAVALLO a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 23 de Septiembre de 2009." ... Ábrese el proceso sucesorio de Vicente CAVALLO (acta de defunción fs. 9). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme a lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente". Fdo. Dr. RODRIGUEZ Rodolfo Fabián, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría. General Pico, 13 de Octubre de 2009. Dra. LAURA ROSA JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"LEGGIERI LIVIA ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° A 34030,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LIVIA ELENA LEGGIERI a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 01 de Octubre de 2009. "... Ábrese el proceso sucesorio de LEGGIERI LIVIA ELENA (acta de defunción fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme a lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente". Fdo. Dr. RODRIGUEZ Rodolfo Fabián, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría. General Pico, 13 de Octubre de 2009. Dra. LAURA ROSA JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"ROMERO LUISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° A 33.968,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROMERO LUISA a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 11 de Septiembre de 2009. "...Ábrese el proceso sucesorio de ROMERO LUISA (acta de defunción fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme a lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. Manifieste el presentante si se ha iniciado y en su caso, el lugar de radicación del proceso sucesorio del cónyuge prefallecido Jorge Lucero. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. RODRIGUEZ Rodolfo Fabián, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría. General Pico, 06 de Octubre de 2009. Dra. LAURA ROSA JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a Herederos del Sr. Luis Alberto LLABUR y CHIRAVIGLIO, D.N.I. 12.416.999: para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, en los autos rotulados: **"ARDENGUI MIGUEL ANGEL Y OTRO C/SUCESORES DE MARIO JUAN LLABUR Y OTROS S/ ORDINARIO" Expte. N° E-32310/08.-** El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 14 de octubre de 2009. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. CÍtese a los herederos del Sr. LUIS ALBERTO LLABUR Y CHIARAVIGLIO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dr. Oscar MELLONI Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 19 de Octubre de 2.009.- Dra. Claudia C. GUAZZARONI.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Humberto Juan TESTA L.E. 7.352.324, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**TESTA HUMBERTO JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-34152/09.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 15 de octubre de 2.009.- ... - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Humberto Juan TESTA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr).-...- Dr. Oscar MELLONI Juez". Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de Gral. Pico.- Gral. Pico, Secretaria 19 de Octubre de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**BOSCO, Isabel y otro s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Número A-34048/09,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Isabel BOSCO y de Don Antonio MERO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 18 de septiembre de 2009.- .... Ábrese el proceso sucesorio de ISABEL BOSCO y ANTONIO MERO (acta de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- ... "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rúben E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 23 de Septiembre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria

Sustituta.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría UNICA, en autos caratulados: **"ALONSO OLGA ALICIA sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº A 34081/09,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Olga Alicia ALONSO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 07 de octubre de 2009.- ...Abrese el proceso sucesorio de OLGA ALICIA ALONSO (acta de defunción de fs. 6).- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).-... Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA". Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 09 de Octubre de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2864

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle Don Bosco N° 665 P. A. de General Acha, La Pampa a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto-, Secretaría CIVIL del Dr. Juan Martín PROMENCIO, hace saber que en autos: **"CUELLAR, Omar Vicente s/ sucesión ab intestato" Expte N° V 11465/09**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don Omar Vicente CUELLAR, D.N.I. N° 5.474.208 (art. 675 inciso 2º del CPCC).- General Acha, 1 de octubre de 2009.-...- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "La Arena" de esta pcia.- Fdo. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto.-....- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, calle Balcarce y Martínez de Hoz de General Acha, La Pampa.- General Acha, 13 de Octubre de 2009.- Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2864

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle Don Bosco N° 665 P. A. de General Acha, La Pampa a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto-, Secretaría CIVIL del Dr. Juan Martín PROMENCIO, hace saber que en autos**:"FREDES, Prudencio y SIBEN, Aurelia s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte N° V- 11464/09,** se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, don Prudencio FREDES, L.E. N° 3.862.364 y doña Aurelia SIBEN, L.C N° 0.825.305 (art. 675 inciso 2° del CPCC).- General Acha, 23 de septiembre de 2009.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto.- ... Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, calle Balcarce y Martínez de Hoz de General Acha, La Pampa.- General Acha, 19 de Octubre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2864

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº SEIS, sito en calle Quintana n° 107, 2° piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretario Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados **"KIHN, LUIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 75269,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; don Luis Kihn; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos nº 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, ...de octubre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"AIASSA, Juan y otro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-34150/09),** CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María ROMERO RISSO y de don Juan AIASSA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de octubre de 2009. Ábrese el proceso sucesorio de AIASSA JUAN Y ROMERO RISSO MARIA (libreta de familia fs. 7). Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez. Juez".- Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (Tº V-Fº9), domiciliada en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico. Secretaría, octubre 19 de 2.009.-

Claudia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Sarmiento N° 125, 3° Piso de esta ciudad, en autos: **"MARENGONI, ELVIRA ENRIQUETA S/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° A-77345**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El diario, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 CPCC).- Profesional interviniente: Dra. Eliana Soledad Nieves, domiciliada en Edisson N° 1355, Santa Rosa.- Secretaría, 20 de Octubre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez; Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria, con sede en calle Sarmiento N° 125 - 1° piso de esta ciudad, en .autos: **"COFRE, Pedro Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-76.328,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pedro Alberto COFRE. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Susana Elisabet González, Caminito N° 197, Santa Rosa, Provincia de la Pampa.- SECRETARIA, 5 de Octubre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos caratulados: "**MENSI PEDRO sobre SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. N° A 34.082/09,** cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Pedro MENSI, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 02 de octubre de 2009.-...Abrese el proceso sucesorio de PEDRO MENSI (acta de defunción de fs. 5)...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.JUEZ".- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432. General Pico, 14 de Octubre de 2009.- Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2864

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: **"NIKOLAUS, Yulda s/ Sucesión Testamentaria" Expte. Nº V 11411/09,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Yulda Nikolaus LC. Nº 0.726.951 (art. 675 inx.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "Geneal Acha, 16 de octubre de 2009 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI – Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 16 de Octubre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2864

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Horacio Clemente Zickert, titular del DNI. nº 12.008.431, clase 1.958, de estado civil soltero, empleado, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle 9 de Julio nº 659 de la localidad de General San Martín -L.P.-; de la siguiente resolución: //neral Acha, 28 de septiembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO y de conformidad con lo establecido por los arts. 76 ter -párrafo 4°, 1ra. parte del Código Penal; 295 -inc. 4°- y 334 quinque –párr. 2°,1ª parte-del Código de Procedimiento Penal, resuelvo: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a fs. 107/108v.) a Fabián Sergio Keil, como supuesto autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal); hecho que habría tenido existencia histórica aproximadamente a la hora 16:30 del día 30 de octubre de 2006, en el interior del domicilio sito en la calle Seis de Julio nº 659 de la localidad de Gral. San Martín (L. P.), en perjuicio del ciudadano Horacio Clemente Zickert; ello, en virtud de haber cumplido el causante las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y de no haber cometido nuevos delitos desde entonces.- 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de FABIAN SERGIO KEIL (quien dijo ser argentino, divorciado, instruido, empleado, hijo de Jacobo Eugenio Keil y de Antonia Albina Nagel, nacido el 7 de noviembre

de 1961 en la localidad de Bernasconi -L.P.-, domiciliado en la calle Sarmiento n° 132 de la de Gral. San Martín -L.P.-, titular del D.N.I. n° 14.514.175), en orden al delito de lesiones leves que dio lugar a la formación de la presente causa n° C-062/07 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto.- ... .- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional n° UNO-, ante mí: Dr. Raul Norberto Ravera -Secretario de Instrucción y Correccional nº UNO-". -///eral Acha, 20 de octubre de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.-. General Acha, 20 de octubre de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2864

Por disposición de S.S., Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional nº DOS de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Besi, Secretaría única a cargo del oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 1152/08, caratulada: "AGENTE FISCAL (Lidia Beatríz Cejas) s/ Denuncia", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Sergio Javier Bertello, DNI N° 27.603.258, argentino, nacido el 27/12/79, instruído, hijo de Eduardo Domingo Bertello y de Lidia Beatríz Cejas, conforme a lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P, lo siguiente que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 26 de octubre de 2009.- ... notifíquese a Sergio Javier Bertello mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el art. 124 del C.P. P., que con fecha 19 de mayo de 2009 se dictó su Sobreseimiento Total por aplicación de lo dispuesto en el Art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor que pudiere gozar. NOTIFIQUESE-CUMPLASE...- Fdo: Dr. Carlos Alberto BESI- Juez- Ante mi: Gastón BOULENAZ -Secretario-". Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2864

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional Nº 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Jorge Alberto SANZ, titular del D.N.I. Nº 31.279.137, Clase 1986, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la Provincia de Formosa; de la siguiente resolución: "INCIDENTE Nº IC-022/09.- GENERAL ACHA, 22 de Octubre de 2009.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:...POR ELLO y de conformidad con lo preceptuado por el art. 334 bis –infini- del Código de Procedimiento Penal, resuelvo: 1º)...2º) Fijar la audiencia del día 11 de Noviembre próximo, a las 08:15 horas, a fin de que Raúl Ezequiel GIGENA, la Srta. Defensora Oficial Dra. María Celestina LANG, la Srta. Agente Fiscal Sustituta y la persona ofendida, Jorge Alberto SANZ (a quien se le hará saber el ofrecimiento realizado a fs. 1 -$ 100,00, pesos Cien- por el imputado, como así también que, debidamente notificado, su incomparencia no suspende la audiencia prefijada ni la prosecución del trámite incidental), comparezcan a despacho con la finalidad determinada por el art. 334 ter del C.P.P.;... Fdo.: Manuel Alberto ALVAREZ- Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Secretario.- ///eral Acha, 22 de Octubre de 2009.-... conforme a lo informado a fs. 108, del Expediente Nº C-046/08, para la notificación de Jorge Alberto SANZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publíque en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ- Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Secretario.- General Acha, 22 de Octubre de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2864

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

"NUEVA GENERACION SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L."

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la Ciudad de General Acha, Departamento Utracan , Provincia de La Pampa, al 1* día del mes Octubre del año 2009.-, **la Sra SELVA MARIEL BAYON,** (fecha de nacimiento 17/11/1984) de 25 años de edad, soltera ,de profesión empresaria, argentina, DNI: N* 31303410.-, domiciliada en calle Garrido N* 253.-, CUIT 27-31303410-6.- **y el Sr JOSE IGNACIO BAYON,** (fecha de nacimiento 19/05/1987) de 22 años de edad, soltero ,de profesión empresario, argentino, DNI: N* 32913849.-, domiciliado en calle Garrido N* 253.- , CUIT 20-32913849-7.-convienen en celebrar el presente contrato de una sociedad legalmente instrumentada, bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En función de ello todos los socios intervienen por sí y convienen en celebrar el presente contrato de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se regirá por la ley 19.550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas:----------
01.-DENOMINACIÓN – DOMICILIO: La sociedad

girará bajo la denominación de **"NUEVA GENERACION SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L.-"** y tendrá su sede y domicilio legal en la **Ciudad de General Acha, Departamento Utracán , Provincia de La Pampa**, actualmente en la ruta Nacional N* 152-Km 28.5.- .-pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.----------

02.- DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en Noventa y Nueve años, contados a partir de su inscripción en La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión de más de la mitad del capital social antes de su vencimiento.----------

03.-OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Servicios gastronómicos de atención al publico con servicio de mesa y/o en mostrador, restaurant , cafetería, tipo fast food y/o autoservice, servicio integral de comidas de todo tipo, viandas, a domicilio o no, a particulares e incluso a personas vinculadas de cualquier forma al sector comercial e industrial, organismo públicos y asociaciones civiles, para lo cual la sociedad podrá fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar bienes y servicios, con y sin personal de atención, para la realización de sus fines.- B) Comerciales mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos comestibles para el ser humano C)Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios y de terceros, agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícola y de cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos.- D) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y /o envasado de productos alimenticios, forrajes, como asimismo la explotación de la industria de productos agrícolas-ganaderos y frigorífica en todas sus fases.- E) Transporte: mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país.- La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo de la Sociedad.----------

04.-CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00) formado por 1200 (Mil doscientos) cuotas de 10,00 (Diez) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: **la Sra SELVA MARIEL BAYON,** suscribe SEISCIENTAS CUOTAS (600) cuotas por valor de Pesos Diez ($10) cada una, totalizando su participación a Pesos Seis Mil ($ 6.000).-y **el Sr JOSE IGNACIO BAYON,** suscribe SEISCIENTAS CUOTAS (600) cuotas por valor de Pesos Diez ($10) cada una, totalizando su participación a Pesos Seis Mil ($ 6.000).-El capital será integrado en el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por los socios en efectivo en este acto y el remanente del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) en los términos que consigna el art 149 de la L.S.C 19550, debiendo completarse en el termino de dos años. El capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias por decisión de los socios aprobada por mayoría de capital, estableciéndose la forma y tiempo de emisión e integración. La decisión social será publicada e inscripta.----------

05.- FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad (para los cuales este pacto será obligatorio para ellos) a partir del momento que acrediten su calidad, actuando en el rango de tiempo que demande el mencionado diligenciamiento, en calidad de representante el administrador de la sucesión. En el caso de optar por no incorporase a la sociedad, las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios en la proporción que de común acuerdo realicen y en caso contrario por partes iguales, y se les abonarán de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha de su fallecimiento, que aseguren un precio justo. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará al efecto.----------

06.-TRANSMISION DE CUOTAS SOCIALES.- Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios y a la sociedad. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de cesión.----------

07.-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y la representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, en forma conjunta o indistinta. El o los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- No podrá otorgar avales o fianzas ni garantías a terceros ni prestar cheques ni garantizar ningún tipo de instrumento de pago a terceros ajenos a la actividad de la sociedad.- Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo Nro.1881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley Nro.5965/63.- Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos evidentemente extraños a su objeto social.----------

08.- DELIBERACIÓN DE LOS SOCIOS: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante asambleas, reunión de socios o simples

acuerdos, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto mayoritario de los socios, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad por medio fehaciente.- Las reuniones serán citadas por el/ los socio/s gerente, o a pedido de cualquiera de los restantes socios. Las decisiones se anotarán en un libro que se llevará al efecto.- Para la disposición de bienes inmuebles o rodados, incluso constitución de garantías reales sobre los mismos, necesitarán un acuerdo previo o simultáneo que represente por lo menos más de la mitad del capital social.----------

09.- VOTOS: Cada cuota social da derecho a un voto.----------

10.- FISCALIZACIÓN: Todos los socios pueden examinar los libros y papeles de la sociedad y recabar del o de los gerentes y administradores los informes que estimen pertinentes.----------

11.- EJERCICIO ECONÓMICO – DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS: El ejercicio finaliza el 30 de Junio de cada año.- A dicha fecha deberá confeccionarse un balance general en los Estados Contables que prescriba la legislación vigente, los cuales serán puestos a consideración de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas anteriores.- Cuando los gerentes sean remunerados por un porcentaje de las ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran las pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el 5% (cinco por ciento) para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social; b) a retribución de gerentes si así se estableciere; c) a la constitución de reservas facultativas decididas por los socios y conforme a la ley; d) a ser distribuidas por los socios en igual proporción a su participación en el capital social; e) a cualquier otro destino que resuelvan los socios.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades y sus modificaciones.- La sociedad se disuelve por: a) Decisión de los socios; b) Por pérdida del capital social; c) Por quedar un solo socio y no integrarse uno nuevo dentro de los treinta días; d) Por expiración de su plazo.----------

12.- LIQUIDACIÓN SOCIETARIA: Liquidación de la sociedad estará a cargo del socio gerente, y/o quien se designe en tal carácter, que llevará a cabo todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.- Extinguido el pasivo social, se confeccionará el balance final y el proyecto de distribución; se reembolsarán las partes de capital y el excedente se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En este acto se designa como gerente por tres años, pudiendo ser reelecto indefinidamente, al socio Sra **SELVA MARIEL BAYON**, quien declara bajo juramento no estar comprendido entre las incompatibilidades del Art. 157 de la ley de Sociedades Comerciales.- Se lo autoriza al mismo y al Contador Carlos Daniel PASTOR para que cualquiera de ellos, en forma conjunta, separada y alternadamente realicen las tramitaciones para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa, la AFIP-DGI y DGR , todos organismos sito en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo aceptar las modificaciones y correcciones al mismo, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales si eventualmente los hubiere-Las partes dejan constituida la presente sociedad y a su cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando SEIS (6) ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados.---------

Selva Mariel Bayon - Sr Jose Ignacio Bayon.-

B. Of. 2864

ADLER S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "ADLER S.A.".- Conforme lo dispone el articulo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Luis Eduardo STOK CAPELLA, casado, argentino, L.E.4.208.846 (C.U.I.T. 20-04208846-4), de 71 años, abogado, domicilio en Avenida Belgrano Norte N° 109, de Santa Rosa, La Pampa; y Mabel Iris LIBE, casada, argentina, L.C. 3.956.044 (C.U.I.L. 27-03956044-0), de 69 años, abogada, domicilio en Avenida Belgrano Norte Nº 109, Santa Rosa, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 22 de setiembre de 2009.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "ADLER S.A.".- IV) DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, en calle Rivadavia Nº 571.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie,

carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia. - IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS ($ 12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso ($ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25 %).- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, pueden designar un Vicepresidente en su caso.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titulares: Luis Eduardo STOK CAPELLA - Mabel Iris LIBE.- Suplentes: Juliana STOK CAPELLA - Victoria STOK CAPELLA.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Luis Eduardo STOK CAPELLA.- VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Mabel Iris LIBE.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- SANTA ROSA, de octubre de 2009.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2864

PALUCCO FIESTAS

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

CLASE Y UBICACIÓN: PELOTERO “PALUCCO FIESTAS”, sito en calle 20 Bis Nº 531 (N). General Pico. La Pampa.-

RAMO: SALON DE FIESTAS INFANTILES.-

NOMBRE Y DOMICILIO VENDEDOR: Miguel GARCÍA, L.E. Nº 7.358.441, Calle 20 Nº 631 (N) General Pico. La Pampa.-

NOMBRE Y DOMICILIO COMPRADOR: María Rosa MEDINA, D.N.I. 10.614.655, Hernán Silvio DÁMICO, D.N.I. 23.378.544 y Gabriela María BARTOLETTI, D.N.I. 25.965.775, Calle 107 Nº 1005, General Pico. La Pampa.-

DOMICILIO DONDE SE RECIBEN OPOSICIONES: Escribano Raúl E.F. CEVALLOS, Calle 18 NÚMERO 509, General Pico. La Pampa.- Verónica N. GALLEGO, Escribana.-

B. Of. 2864

AGROTYL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTITUTIVO AGROTYL S.R.L.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que mediante Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 29 de Mayo de 2009 y Acta Nro. 14 de Reunión de Socios de fecha 29 de Mayo de 2009, al señor Jorge Luis GILARDONI, cedió a su esposa Carina Lilia FERRERO, Argentina, Casada, nacida el día 29 de Marzo de 1972, de Profesión Analista de Sistemas, domiciliada Ruta 1 Nro. 706 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, el 83,33% de su participación social en el Capital Social de Agrotyl S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Enero de 2006, Libro de Sociedades Tomo I/06, Folio 141/145, según Resolución Nro. 026/06, Expte. 2910/05. Es decir que la participación de GILARDONI, JORGE LUIS queda en el 8,33% del Capital Social; y la señora FERRERO, CARINA LILIA queda con una participación del 91,67% del Capital Social. Atento a la cesión de cuotas realizadas, se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Social, de la siguiente manera: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos 12.000,00 (Pesos Doce Mil) dividido en 12 Cuotas Partes de $ 1.000,00 (Pesos Mil) cada una. Es suscripto en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el socio GILARDONI, JORGE LUIS suscribe 1 Cuota Parte por un valor nominal de Pesos Un Mil ($1.000,00) y por un monto total de Pesos Un Mil ($1.000,00) y la socia FERRERO, CARINA LILIA, suscribe 11 Cuotas Partes por un valor nominal de Pesos Un Mil cada una ($1.000,00) y por un monto total de Pesos Once Mil ($11.000,00). El Capital Suscripto queda totalmente integrado por los socios.-
C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2864

AGROTYL S.R.L.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que en reunión unánime de socios de Agrotyl S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Enero de 2006, Libro de Sociedades Tomo I/06, Folio 141/145, según Resolución Nro. 026/06, Expte. 2910/05, en Acta Nro. 15 de fecha 29 de Mayo de 2009, se nombró como Gerente de Agrotyl S.R.L. a la socia Carina Lilia FERRERO, D.N.I. 22.447.348, Argentina, Casada, nacida el día 29 de Marzo de 1972, de Profesión Analista de Sistemas, domiciliada Ruta 1 Nro. 706 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, por el término de dos años, conforme a lo establecido en el Contrato Constitutivo de la Sociedad. Agrotyl S.R.L. Carina FERRERO- Gerente.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2864

GAIGROSS PULVERIZACIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL

ARTICULO CUARTO

La Dirección de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio, hace saber que GAIGROSS PULVERIZACIONES S.R.L., en la localidad de Coronel Hilario Lagos, Provincia de La Pampa, el día 23 de Enero de 2009, en Asamblea General Extraordinaria, han resuelto modificar el Estatuto Social en su articulo cuarto, quedando el mismo de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de $ 3.044.000 (Pesos: Tres millones cuarenta y cuatro mil), dividido en 30.440 cuotas de $ 100,00 (Pesos: Cien) c/u de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de lo socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor JUAN ANTONIO GROSSO quince mil doscientos veinte (15.220) cuotas partes lo que importa un total de Pesos: Un millón quinientos veintidós mil ($ 1.522.000.-), el señor DANIEL ERNESTO GAlA siete mil seiscientos diez (7.610) cuotas partes lo que importa un total de $ 761.000 (Pesos: setecientos sesenta y un mil) y el señor JUAN CARLOS GAlA siete mil seiscientos diez (7.610) cuotas partes lo que importa un total de $ 761.000 (Pesos: setecientos sesenta y un mil)". Grosso, Juan Antonio, socio gerente.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2864

NUEVA LOMA SRL

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio, hace

saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "NUEVA LOMA SRL", cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación:
1) Fecha de instrumento constitutivo: 14 de Octubre de 2009, lugar Santa Rosa La Pampa 2) Socios: Marta Mabel Casanova, Documento Nacional de Identidad 5.002.765, de 62 años de edad, argentina, separada, de profesión jubilada, domiciliada en Avda. Santiago Marzo Sur n° 1148 de Santa Rosa (La Pampa), y Pedro Braun; Libreta de Enrolamiento 7.364.461, de 62 años de edad, argentino, casado, de profesión ganadero, domiciliado en Virgen de Agro s/n° de la ciudad de General Acha (La Pampa), 3) Denominación: "La Loma SRL", 4) Domicilio: Avda. Santiago Marzo Sur nº 1148 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 5) Objeto Social: la explotación de la actividad Gastronómica y Hotelera, tales como investigación y análisis del mercado local, nacional y regional, formular y desarrollar proyectos gastronomicos y hoteleros, administrar establecimientos. Sin perjuicio de ésta enumeración, la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio afín al ramo que los socios, 6) Capital Social: el capital social se fija en pesos DOCE MIL ($ 12.000,00) dividido en 100 cuotas de 120 pesos cada una, totalmente suscripta en este acto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Pedro Braun suscribe 80 cuotas por un valor total de $ 9.600,00 y b) Marta Mabel Casanova suscribe 20 cuotas por un valor total de $ 2.400,00. Los socios realizan aportes en efectivo de los cuales se integran en este acto el 25 %, es decir $ 3000,00, obligándose a completar el saldo dentro de los dos años de la suscripción del presente contrato. 7) Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente designado por los socios y que durará en sus funciones por el término de duración de la sociedad, 8) Gerente Designado: Marta Mabel Casanova, DNI 5.002.765, 9) Cierre de Ejercicio: el día 31 de Julio de cada año.-

B. Of. 2864

EL CIRCO SRL

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "EL CIRCO SRL", cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación:
1) Fecha de instrumento constitutivo: 10 de Septiembre de 2009, lugar Santa Rosa, La Pampa, 2) Socios: Mauricio Beinticinco, argentino, DNI 27.167.721, nacido el veinticuatro de marzo del año mil novecientos setenta y nueve, casado, de profesión Contador Publico Nacional, domiciliado en calle Jose Ingeniero nº 1151 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), y Pamela Valeria Braun, argentina, DNI 25.700.188, nacida el trece de Abril del año mil novecientos setenta y siete, soltera, de profesión Contador Publico Nacional, domiciliada en Avda. Dr. Palacios nº 1095 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), 3) Denominación: "El Circo SRL", 4) Domicilio: Santa Fe nº 131 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, 5) Objeto Social: organización de Fiestas, Cumpleaños, Festejos Escolares y todo tipo de Eventos Sociales. Sin perjuicio de ésta enumeración, la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio afín al ramo que los socios resuelvan.- 6) Capital Social: el capital social se fija en pesos DOCE MIL ($ 12.000,00) dividido en 100 cuotas de 120 pesos cada una, totalmente suscripta en este acto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Mauricio Beinticinco suscribe 50 cuotas por un valor total de $ 6.000,00 y b) Pamela Valeria Braun suscribe 50 cuotas por un valor total de $ 6.000,00. Los socios realizan aportes en efectivo de los cuales se integran en este acto el 25 %, es decir $ 3000,00, obligándose a completar el saldo dentro de los dos años de la suscripción del presente contrato. 7) Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente designado por los socios y que durará en sus funciones por el término de duración de la sociedad, 8) Gerente Designado: Mauricio Beinticinco, DNI 27.167.721, 9) Cierre de Ejercicio: el día 31 de Julio de cada año.-

B. Of. 2864

EL SURCO S.R.L.

Se comunica que por instrumento Privado del 06/05/09, Oiga Susana GALLEGO, argentina, nacida el 12/07/52, casada en prim. nupcias con Jesús Daniel Los Arcos Vidaurreta, D.N.I. 10.269.304 y C.U.I.T. 27-10269304-9, domiciliada en calle Catamarca 725, Santa Rosa, La Pampa, CEDE a los Sres. Enrique Domingo GALLEGO, argentino, nacido el 12/02/55, soltero, D.N.I 11.462.336 y C.U.I.T. 23-11462336-9, domiciliado en calle Ayacucho 440, Piso 3°, Dpto. "6", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Raúl Narciso GALLEGO, argentino, nacido el 24/06/59, casado en primeras nupcias con María del Carmen Klundt, D.N.I. 12.877.159 y C.U.I.T. 20-12877159-0, domiciliado en calle Córdoba 128, Santa Rosa, La Pampa y Pablo Javier GALLEGO, argentino, nacido el 20/10/52, casado en primeras nupcias con María Elena Salvadori, D.N.I. 18.452.219 y C.U.I.T. 20-18452219-6, domiciliado en Av. Belgrano 213 de Anguil, La Pampa, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "EL SURCO S.R.L."; inscripta en el Reg. Público de Com. de esta provincia, el

02/12/90, Libro de Soc. al Tº I/90, bajo el N° 80, Fº 333, Expte. 160/90, Letra E.; o sea, Ciento Treinta Cuotas, adquiriéndolas en condominio y por partes iguales, o sea, 43,33 cuotas cada uno.- En consecuencia, por Acta de Socios Nº 19 del 30/05/09, se resolvió, por unanimidad: a) Modificar la cláusula quinta del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA: El capital social es de pesos cinco mil doscientos ($ 5.200.-), dividido en quinientas veinte (520) cuotas iguales de pesos diez ($ 10.-) de valor cada una, y con derecho a un voto por cuota".-

B. Of. 2864

AGROGANADERA BATTAGLIA S.A.

AVISO DE ESCISIÓN
(Art. 88 apartado II de la Ley 19550)
Se hace saber por el término legal que la SOCIEDAD AGROGANADERA BATTAGLIA S.A., con domicilio legal en calle Las Heras número 677 de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, constituida por escritura número 147 de Regularización de Sociedad de Hecho y Constitución de AGROGANADERA BATTAGLIA S.A., de fecha 28 de octubre de 1993 pasada por ante la escribana de esta ciudad, Alicia Susana Giansone, al folio 480, protocolo de dicho año del Registro número Tres a su cargo, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia el 24 de marzo de 1994 en el Libro de Sociedades, Tomo I/94, Folio 125/157, según resolución 103/94 de fecha 24 de marzo de 1994, Expediente 1032/93, Matrícula 650, ha resuelto por Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 26 de octubre de 2009, la escisión de parte de su patrimonio en los términos del artículo 88 de la ley 19550, a fin de destinarlo a la constitución de dos nuevas sociedades. La escisión se realizó sobre la base del Balance General Especial de Escisión confeccionado al 30 de septiembre de 2009, y del que resulta un activo de $ 38.268.862,26 y un pasivo de $ 11.194.301,55. Las sociedades constituidas se denominan: 1) LA VICTORIA S.A., tiene su domicilio en Centeno 780 de esta ciudad, y la composición de su patrimonio es la siguiente: Activo $ 7.894.503,38 un pasivo de $ 1.089.250,99. y 2) LA MATILDE S.A., tiene su domicilio en Centeno 780 de esta ciudad, y la composición de su patrimonio es la siguiente: Activo $ 10.239.927,76. y un pasivo de $ 3.507.899,81. Oposiciones en el domicilio legal de la sociedad escindente.- Eduardo A. BATTAGLIA, Presidente.-

B. Of. 2864

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUDICIALES DE LA PAMPA

General Pico, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la ADEJ, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 21 de Noviembre de 2009 a las 16,00 horas en el salón de usos múltiples de la Asociación, sito en Avenida San Martín N° 1200 (norte), esq. Calle 123, de la ciudad de General Pico, La Pampa. Se constituirá con la mitad más uno de los afiliados, luego de 1 hora de espera sesionará con los presentes, quienes deberán acreditarse con sus respectivos documentos de identidad.

EL ORDEN DEL DÍA

1) elección de dos asociados presentes para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.-
2) Consideración de Memoria y Balances correspondientes a los períodos 2005/2006, 2006/2007, 2007/2008 y 2008/2009.-
3) Llamado a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva como así también de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4) Elección de la Junta Electoral conformada por tres afiliados.- Osvaldo Oscar PERI ASTESANO, Presidente.- María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 2864

BIBLIOTECA POPULAR
“FLORENTINO AMEGHINO”

Embajador Martini, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:
La Comisión Directiva de La Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de Embajador Martini, invitan a UD./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de noviembre de 2.009, a las 21 horas, en el establecimiento de La Biblioteca, ubicado en calle 2, Grito De Alcorta.-

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2.006 - 2.007.-
3.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.-
Adriana CORAZZA, Presidente.- Anabel ULLAN, Secretaria.-

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 29 de nuestro estatuto.-

B. Of. 2864

BIBLIOTECA POPULAR
"MARIANO MORENO"

Bernasconi, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios:

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Institución, el día 30 de Noviembre próximo a las 20:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
2. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.-
3. Consideración de la Memoria y Balance del LI Ejercicio Económico Social comprendido entre el 31 de julio de 2.008 y el 31 de julio de 2.009.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación del mandato de 7 (siete) miembros en reemplazo de: (presidente): Schabas, Bibiana L.; (Secretaria): Kloster, Andrea S.; (pro-secretario): Siliquini, Mariano; (Vocal Titular 1°): Martinez, Laura L.; (Vocal Suplente 2°): Farina, Miriam; (Revisor de cuentas 1°): Villa, Ana H.; (Revisor de cuentas 2°) Panchuk, Daniel.-

ARTÍCULO 17: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en circular de citación podrán sesionar con el número que concurra.- Bibiana ECHABAS, Presidenta.- Andrea KLOSTER, Secretaria.-

B. Of. 2864

ASOCIACIÓN COOPERADORA
E.P.E.T. Nº 1

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 2009, a realizarse a las diecinueve (19.00) horas en el local de la Escuela E.P.E.T Nº 1, sito en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio Nº 42 desde el 1º de Julio de 2008 al 30 de Junio de 2009.-
3. Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva:
   - Vicepresidente
   - Tesorero
   - Pro Secretario
   - 1° Vocal Titular
   - 2° Vocal Suplente
   - 3º Vocal Suplente
   - 2 (dos) revisores de cuentas
4. Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-Raúl Fredi NOCETTI, Presidente.- Mónica M. MARCOMINI, Secretaria.-

B. Of. 2864

C.I.C.A.R.
CORPORACIÓN INDUSTRIAL,
COMERCIAL, AGROPECUARIA REGIONAL

General Pico, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inc. (a) de los Estatutos Sociales de la Corporación, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle 13 N° 749 de esta ciudad, para el día 19 de Noviembre de 2.009 a las 20,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo que originó el llamado a Asamblea fuera de término.-

2. Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 43° Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2.009.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por cesación de mandato del Presidente - Vicepresidente 2do – Secretario – Secretario de Actas - Protesorero - Vocales Titulares 1ro., 4to., 7mo. y 8vo. y por renuncia del Tesorero - 2do vocal titular.-
5. Renovación Total de Tribunal de Honor (Tres miembros Titulares y Tres Suplentes)- por cesación de mandato Art. 25 de los Estatutos Sociales.-
6. Renovación Total de la Comisión Fiscalizadora (Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes) por cesación de mandato
Art. 26° de los Estatutos Sociales.-

Nota:
Art. 16° Inc. (c) Punto 2.-
"Las Asambleas se celebrará válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada si se reúne legalmente con el número de asociados presentes".- Horacio ARNES, Presidente.-

B. Of. 2864

IGLESIA EVANGELICA VALDENSE DE COLONIA IRIS

Jacinto Arauz, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

El Consistorio de la IEV de Colonia Iris convoca a sus miembros comulgantes y electores de acuerdo al Decreto Ley 1945-56, para la Asamblea Ordinaria a realizarse en su Templo de Jacinto Arauz el día domingo 29 de noviembre de 2009 comenzando con un devocional a las 16:00 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual.-
2. Lectura y consideración de los Estados Contables.-
3. Informe de la comisión Revisora de Cuentas.-
4. Aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2009 - 2010.-
5. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.-
6. Determinación del número de integrantes del Consistorio (Art. 39)
7. Elección de los integrantes del Consistorio.-
8. Nombramientos d e Delegados.- Mabel H. de NEGRIN, Presidenta.- Daniel MACHUCA LONG, Secretario.-

B. Of. 2864

ASOCIACIÓN CIVIL
“INSTITUTO ALBERDI”

Guatraché, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Estimado Socio:
De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el edificio del Instituto Juan Bautista Alberdi de Guatraché, provincia de La Pampa el día miércoles 25 de Noviembre de 2009, a las 19 h. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse.-
2. Donación inmueble ubicado en la manzana 39, parcela 2, radio "e", Partida 675.293 del ejido urbano a la Municipalidad de Guatraché, a fin de construirse en el mismo un salón de usos múltiples con destino cultural.- Mirta Angélica LOPEZ, Presidenta.- Ana Lía DIMEO, Secretaria.-

Art. 25: La Asamblea tendrá quórum y quedará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si una hora después de la fijada no hubiera quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con los asociados presentes cualquiera sea su número.-

B. Of. 2864

ASOCIACIÓN MUTUAL
CAMIONEROS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1° de Diciembre de 2009, en la sede de Ayala 160 de la ciudad de Santa Rosa a las 16 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria.-
2. Designación de dos asociados presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-
3. Exposición de motivos por los que la

convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.-
4. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2008.-
5. Clausura de la Asamblea.-

De no lograrse quórum (mitad más uno de los asociados) a la hora fijada inicialmente para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes (art. 39° del Estatuto Social), sirve ésta como segunda convocatoria.- Aurelio BARAGIOTTA, Presidente.-

B. Of. 2864

ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación de Suboficiales Retirados y Pensionados del Servicio Penitenciario Federal Argentino -La Pampa-, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 21 de Noviembre del año 2.009, a las 20:00 horas; en la calle Hilario Lagos N° 380 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior;
2.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-
3.- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio iniciado el 31 de Julio de 2.008 y finalizando el 31 de Julio de 2.009, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- José Roberto VENDRAMINI, Presidente.- Avelino Ricardo GETTE, Secretario.-

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2864

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa convoca a los señores Escribanos Colegiados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en su Sede de calle 25 de Mayo N° 434 de esta ciudad de Santa Rosa, el día viernes 20 de Noviembre de 2009 a la hora 9:30 en primera citación y a las 10:30 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura, consideración y aprobación de acta Asamblea anterior.-
2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico y social cerrado el 30 de Junio de 2009.-
3°) Renovación Parcial del CONSEJO DIRECTIVO, a saber:

CONSEJEROS TITULARES:
Esc. Liliana Esther GRAFFIGNA
Esc. Alicia Susana GIANSONE
Esc. Cecilia NARDILLO
Esc. Emilia DIEZ
Esc. Carlos María GARCIA
Todos por finalización de mandato
Esc. Santiago Wenceslao GUIBELALDE Por renuncia
4°) Renovación TOTAL del TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL por finalización de mandato, a saber:

TITULARES:
Esc. Gustavo Horacio VITAL
Esc. María N. S. de de la TORRE

SUPLENTES:
Esc. Félix Dardo VALLEJO
Esc. Miguel Angel RASELLO
5°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.- Esc. María Alicia MOLINENGO, Presidenta.- Esc. Alicia Susana GIANSONE, Secretaria.-

B. Of. 2864

CONCURSOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa
Llama a concurso para cubrir el cargo de JUEZ DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial
Requisitos: (Art. 91º Constitución de la Provincia de La Pampa-)

- Edad mínima 28 años.-
- Título de abogado expedido por la Universidad Nacional o revalidado en el país.-
- Tres (3) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-
- Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción:
Del 09 al 20 de noviembre de 2009 de 09:00 hs a 11:00
en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia nº 70 SANTA ROSA (La Pampa –TE –Fax 02954-451843
consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
www.juslapampa.gov.ar
Fecha tentativa de coloquio: 90 días con posterioridad a la aprobación de Inscriptos

B. Of. 2864

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 613 –26-X-09- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 402/09 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo según Anexo II al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADOS DEL CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 1 RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS TECNICAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE EXTENSION AGROPECUARIA.-

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE TOTAL
FERNANDEZ, Julio César	18,65

ANEXO II

PROMOCIÓN DEL CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA UN TECNICO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 402/09 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.-

APELLIDO Y NOMBRE: FERNANDEZ, Julio César
DNI N°: 11.866.369
CATEGORIA
Anterior Promoción
5 1
N° DE PUESTO: 1-182

B. Of. 2864

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL